



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º: DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2020 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 1/2020, AMBAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, en relación con las siguientes Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

1ª. *"Con objeto de consignar los créditos necesarios para atender determinadas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

BAJAS				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	151	60918	REGENERACIÓN ESPACIO PÚBLICO MOLINO DE LA VEGA	55.000,00
100	1521	6220005	REMAN INVERS 05 COSTE EXPROPIATORIO FINCA C/ PUERTO	81.324,35
100	1522	6220508	INSTALACIÓN ASCENSOR AAVV	51.338,10
300	920	6199904	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPOS	16.568,44
500	342	6320000	REMANENTE REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.620,05
600	132	62930	ADQUISICIÓN ARMAMENTO	14.974,28
600	132	6349904	REMAN INVER 04 POLICIA LOCAL	26.206,40
600	133	6199904	REMAN INVER 04 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y	13.370,10

OTROS DATOS
 Código para validación: **EC070-KHROW-TW44M**
 Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 12:20:31**
 Página 2 de 8

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 13/03/2020 13:04



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1143856-EC070-KHROW-TW44M 71976324804E8B88C049F5148C500493C4B772) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

				SEÑALIZACION	
700	330	632		OBRAS MENORES Y OTROS	6.167,31
800	920	6250205		REMAN. INVERS 05 ADQUIS MOBIL Y MAT INVENTARIABLE	758,95
900	151	6000006		ADQUISICIÓN DE TERRENOS	118,37
900	151	6000008		ADQUISICIÓN DE TERRENOS	12.382,49
900	151	6000608		CONVENIO AAVV	4.808,10
900	151	6000910		URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	708,40
900	151	60010		PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	268.474,77
900	151	6002107		URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 5	81.567,39
900	151	6002808		URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 6	23.154,10
900	151	6003006		EJECUCIÓN SISTEMA LOCAL DEPORTIVO PP4	104.051,33
900	151	6003407		URBANIZACIÓN ANTIGUO ESTADIO	385.546,38
900	151	6004108		URBANIZACIÓN DEL PERI 2	82.936,22
900	151	6004608		URB. U.E.9 ""AVD. MUÑOZ DE VARGAS""	11.021,74
900	323	6229309		REMAN 09 EJECUCIÓN CEIP DOCE DE OCTUBRE	38.196,92
900	342	62211		CAMPO FUTBOL TRASERA AVD. COSTA DE LA LUZ	30.108,71
100	1521	7400009		CONVENIO EMVHSA	28.679,80
100	1522	7800003		SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN VIVIENDAS	222.968,76
100	1522	7800007		TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN MILAGROSA	2.073,58
200	231	7894004		REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0.8%	6.869,98
200	924	7894107		REMAN INVERS 07 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	10.456,58
TOTAL					1.591.451,60
ALTAS					
Orgán.	Prog.	Económ.			Importe
900	151	61911	AVDA. SANTA MARTA		300.000,00
900	151	63212	ADECUACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES		363.301,21
200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARÍN		546.595,86
900	151	60911	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS BDAS ORDEN, TORREJÓN Y NAVIDAD (EDUSI)		79.000,00
900	151	60912	ACONDICIONAMIENTO ÁREA INFANTIL SANTA MARTA (EDUSI)		20.400,00
900	151	60913	ACONDICIONAMIENTO ÁREA INFANTIL PARQUE MORET (EDUSI)		6.000,00
900	151	60914	ACTUACIONES ALVEOLOS VERDES (EDUSI)		29.800,00
900	151	60915	ACTUACIONES PARQUE MORET Y ENTORNO (EDUSI)		24.200,00
900	151	60916	OPTIMIZACIÓN ENERGETICA (EDUSI)		30.400,00
900	151	60920	LIQUIDACIONES OBRAS EDUSI		121.754,53
950	151	60938	ACTUACIONES CORNISA NORTE LADERAS DEL CONQUERO (EDUSI)		60.000,00
950	151	60939	AREA ESTANCIAL Y APARCAMIENTOS LAS COLONIAS (EDUSI)		10.000,00
TOTAL					1.591.451,60

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

OTROS DATOS

Código para validación: **EC070-KHROW-TW44M**
 Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 12:20:31**
 Página 3 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
 13/03/2020 13:04



BAJAS				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	151	6003407	URBANIZACIÓN ANTIGUO ESTADIO	200.000,00
TOTAL				200.000,00
ALTAS				
Orgán.	Prog.	Económ.		Importe
900	151	62940	MOBILIARIO URBANO	200.000,00
TOTAL				200.000,00

Asimismo, las bajas propuestas corresponden a remanentes de créditos no comprometidos, por lo que no afectará al normal funcionamiento en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

2ª. "Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos "Inversiones Reales" y capítulo 7 "Transferencias de Capital", se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:

ALTAS

				Importe
900	151	61911	AVDA. SANTA MARTA	300.000,00
900	151	63212	ADECUACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES	363.301,21
200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARÍN	546.595,86
900	151	60911	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS BDAS ORDEN, TORREJÓN Y NAVIDAD (EDUSI)	79.000,00
900	151	60912	ACONDICIONAMIENTO ÁREA INFANTIL SANTA MARTA (EDUSI)	20.400,00
900	151	60913	ACONDICIONAMIENTO ÁREA INFANTIL PARQUE MORET (EDUSI)	6.000,00
900	151	60914	ACTUACIONES ALVEOLOS VERDES (EDUSI)	29.800,00
900	151	60915	ACTUACIONES PARQUE MORET Y ENTORNO (EDUSI)	24.200,00
900	151	60916	OPTIMIZACIÓN ENERGETICA (EDUSI)	30.400,00
900	151	60920	LIQUIDACIONES OBRAS EDUSI	121.754,53

OTROS DATOS

Código para validación: **EC070-KHROW-TW44M**
 Fecha de emisión: **20 de abril de 2020 a las 12:20:31**
 Página 4 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
 13/03/2020 13:04

900	151	62940	MOBILIARIO URBANO	200.000,00
950	151	60938	ACTUACIONES CORNISA NORTE LADERAS DEL CONQUERO (EDUSI)	60.000,00
950	151	60939	AREA ESTANCIAL Y APARCAMIENTOS LAS COLONIAS (EDUSI)	10.000,00
				1.791.451,60

BAJAS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
100	151	60918	REGENERACIÓN ESPACIO PÚBLICO MOLINO DE LA VEGA	55.000,00
100	1521	6220005	REMAN INVERS 05 COSTE EXPROPIATORIO FINCA C/ PUERTO	81.324,35
100	1522	6220508	INSTALACIÓN ASCENSOR AAVV	51.338,10
300	920	6199904	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPOS	16.568,44
500	342	6320000	REMANENTE REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.620,05
600	132	62930	ADQUISICIÓN ARMAMENTO	14.974,28
600	132	6349904	REMAN INVER 04 POLICIA LOCAL	26.206,40
600	133	6199904	REMAN INVER 04 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	13.370,10
700	330	632	OBRAS MENORES Y OTROS	6.167,31
800	920	6250205	REMAN. INVERS 05 ADQUIS MOBIL Y MAT INVENTARIABLE	758,95
900	151	6000006	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	118,37
900	151	6000008	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	12.382,49
900	151	6000608	CONVENIO AAVV	4.808,10
900	151	6000910	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	708,40
900	151	60010	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	268.474,77
900	151	6002107	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 5	81.567,39
900	151	6002808	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 6	23.154,10
900	151	6003006	EJECUCIÓN SISTEMA LOCAL DEPORTIVO PP4	104.051,33
900	151	6003407	URBANIZACIÓN ANTIGUO ESTADIO	585.546,38
900	151	6004108	URBANIZACIÓN DEL PERI 2	82.936,22
900	151	6004608	URB. U.E.9 ""AVD. MUÑOZ DE VARGAS""	11.021,74
900	323	6229309	REMAN 09 EJECUCIÓN CEIP DOCE DE OCTUBRE	38.196,92
900	342	62211	CAMPO FUTBOL TRASERA AVD. COSTA DE LA LUZ	30.108,71
100	1521	7400009	CONVENIO EMVHSA	28.679,80
100	1522	7800003	SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN VIVIENDAS	222.968,76
100	1522	7800007	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN MILAGROSA	2.073,58
200	231	7894004	REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0.8%	6.869,98
200	924	7894107	REMAN INVERS 07 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	10.456,58
				1.791.451,60

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales en relación con la Propuesta de modificación presupuestaria



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 2 APROBACIÓN MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 14/2020 Y ANEXO INVERSIONES 1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EC070-KHROW-TW44M Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 12:20:31 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/03/2020 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1143856-EC070-KHROW-TW44M 71976324804E8B85C049FF5148C5004939C4B772) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

núm. 14/2020 antes transcrita, de 27 de febrero de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...2º.- Que se incorpora al expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo sobre la adecuación de los proyectos de obras que se pretender ejecutar a los destinos del patrimonio municipal del suelo regulados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, dada la premura en la emisión del presente informe en el mismo día de la presentación de la propuesta, por esta Intervención no se ha podido verificar si los citados proyectos de obras se ajustan a los destinos del patrimonio municipal del suelo, por lo que no se puede informar sobre este extremo. Además, recuérdese el plazo general de 10 días para la emisión de informes establecido en el 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución: "Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica".

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos".

4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 2 APROBACIÓN MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 14/2020 Y ANEXO INVERSIONES 1/2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EC070-KHROW-TW44M Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 12:20:31 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 13/03/2020 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1143856-EC070-KHROW-TW44M 71976324804E8B85C049FF5148C500493C4B772) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

5º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 27 de diciembre de 2019 con ocasión de la aprobación de la prórroga del presupuesto para ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 asciende a 11.985.154,49 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2018

6º.- Que ha transcurrido el plazo del 15 de Octubre para la presentación al Pleno de la Corporación del proyecto de presupuesto fijado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto hay que indicar que el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en su artículo 26 aplicable a este Ayuntamiento, dispone que " Sólo podrán ser objeto de prórroga los presupuestos del ejercicio

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 2 APROBACIÓN MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 14/2020 Y ANEXO INVERSIONES 1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EC070-KHROW-TW44M Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 12:20:31 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/03/2020 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1143856-EC070-KHROW-TW44M-71976324804E888C049FE5148C5004930C4B772) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

presupuestario inmediato anterior", por lo que deberán presentarse a la mayor brevedad posible.

7º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que "Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".

8º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partidas que se proponen de baja, al tratarse de remanentes incorporados del ejercicio anterior, no cumplen con las citadas limitaciones".

También consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales en relación con la Propuesta de aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto núm. 1/2020, de fecha 27 de febrero de 2020.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene D^a María Villademigo Segovia, Teniente de Alcalde, indicando lo que consta en el Acta.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 2 APROBACIÓN MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 14/2020 Y ANEXO INVERSIONES 1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EC070-KHROW-TW44M Fecha de emisión: 20 de abril de 2020 a las 12:20:31 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 13/03/2020 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1143856 EC070-KHROW-TW44M 71976324804E8B88C049FF5148C5004939C4B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes de ADELANTE HUELVA y el Concejales presente del Grupo Municipal de MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, nueve votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones institucionales anteriormente transcritas y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 14/2020 y la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto 1/2020, en los términos en los que han sido formuladas.

2º. Someter las mismas al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejales D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de mayo de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadearmigo Segovia:

“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	42.000,00
350	433	48903	CONVENIOS EMPRESARIAL DESARROLLO	18.000,00
			TOTAL BAJAS	60.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	48923	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO DE HUELVA	60.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2269901	SUSCRIPCION DE PROGRAMAS INFORMATICOS	4.500,00
950	151	2219930	SUMINISTROS (PLOTER)	28.500,00
			TOTAL BAJAS	33.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	62950	SUMINISTROS INVENTARIABLES	33.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de mayo de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 25 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 31/2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GUVSZ-SOS47-5EBTX Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:39:20 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
10/06/2020 11:53



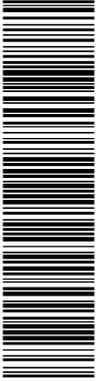
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212773.GUVSZ-SOS47-5EBTX.E82BABC764365F60DE45FE0E436E0E28907123), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente”....

Sometido el asunto a votación nominal arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde (Gabriel Cruz Santana) los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE (D. Luis Alberto Albillo España, D. Francisco José Balufo Ávila, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbreira Leandro, D^a Eva M^a del Pino García, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; D^a Tania González Redondo, D. Daniel Mantero Vázquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Leonor Romero Moreno y D^a María Villadeamigo Segovia), los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP (D. Francisco Javier González Navarro, D^a M^a del Pilar Marín Mateos, D. Francisco Millán Fernández y D. Jaime Alberto Pérez Guerrero), los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs (D^a Noelia Álvarez González, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y D. Néstor Santos Gil) y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX (D. Wenceslao Alberto Font Briones y D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta), y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (D. Jesús Amador Zambrano y D^a Mónica Rossi Palomar) y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH (D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Francisco José Romero Montilla).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 25 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 31/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GUVSZ-SOS47-5EBTX Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:39:20 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212773 GUVSZ-SOS47-5EBTX-E82BABC764365F60DE45FE0438E0E328907123), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 31/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de mayo de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	15.520,00

PARTIDAS DE ALTA



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	46600	CONVENIO FAMSI	15.520,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de mayo de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente...."

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 26 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 32/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K09VG-5KYE3-TAF6A Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:40:20 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121275 K09VG-5KYE3-TAF6A 66D4D42C6E5C7259C5C4BB1447B8667FBC14B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Abierto el debate por la Presidencia se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación nominal arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde (D. Gabriel Cruz Santana), los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE (D. Luis Alberto Albillo España, D. Francisco José Balufo Ávila, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbre Leandro, D^a Eva M^a del Pino García, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Teresa Flores Bueno, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; D^a Tania González Redondo, D. Daniel Mantero Vázquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Leonor Romero Moreno y D^a María Villadeamigo Segovia), los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP (D. Francisco Javier González Navarro, D^a M^a del Pilar Marín Mateos, D. Francisco Millán Fernández y D. Jaime Alberto Pérez Guerrero), los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs (D^a Noelia Álvarez González, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y D. Néstor Santos Gil), los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA (D. Jesús Amador Zambrano y D^a Mónica Rossi Palomar), los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH (D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Francisco José Romero Montilla) y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX (D. Wenceslao Alberto Font Briones y D^a Rocío Pérez de Ayala Revuelta).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 32/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 26 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 32/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K09VG-5KYE3-TAF6A Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:40:20 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:55



Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de mayo de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	342	2279936	PRESTACION SERVICIOS MUNDIAL BADMINTON	266.200,00

PARTIDAS DE ALTA



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	342	63208	PALACIO DEPORTES CAROLINA MARIN	266.200,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 21 de mayo de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente

"...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente..."

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 27 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 33/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ELQ6I-W2N02-507PK Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:41:46 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212986; ELQ6I-W2N02-507PK; EE60E41C084CFEB400497E831ABCE28E40426EB8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

El Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 33/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2020, POR PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de mayo de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"Con objeto de consignar los créditos necesarios para atender los gastos originados por la situación de emergencia social y sanitaria consecuencia de la pandemia del COVID 19, se propone las siguientes modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS DE BAJA

Partida Presupuestaria			Descripción	Importe
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00
300	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	250.000,00
500	931	2269905	ASISTENCIA TÉCNICA	20.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212989-SEE69-PI1CS-EA8HM-SEA70505DB5103920CDADAD69610C80A5E3623C57C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

500	912	2260201	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00
500	912	2269925	GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO	20.000,00
500	912	23000	DIETAS DE LA CORPORACIÓN	10.000,00
700	338	2279921	FIESTAS MAYORES	728.500,00
700	3341	2260906	SGAE	50.000,00
700	3341	21999	MANTENIMIENTO BANDA MUNICIPAL	35.500,00
700	3342	48954	FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO	46.000,00
750	432	2269918	PROMOCION TURISTICA CIUDAD	150.000,00
750	432	2269919	INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	140.000,00
750	432	2269920	INFORMACION TURISTICA	150.000,00
750	432	2269935	ACTIVIDAD TURISMO	50.000,00
TOTAL BAJAS				2.180.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Partida Presupuestaria			Descripción	Importe
100	2311	48910	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS COVID 19	150.000,00
300	2311	22106	MATERIAL FARMACÉUTICO Y SANITARIO COVID 19	150.000,00
300	2311	62500	MAMPARAS DE PROTECCIÓN COVID 19	30.000,00
350	2311	47000	AYUDAS AUTÓNOMOS Y PYMES COVID 19	1.500.000,00
400	2311	48947	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID 19	350.000,00
TOTAL ALTAS				2.180.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no afectarán al normal funcionamiento en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 21 de mayo de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 28 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 34/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEE69-PI1CS-EA8HM Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:42:47 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:58



"...4º.- Que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº 9 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.

c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente

5º.- Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto".

Y el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que "Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212989-SEE69-PI1CS-EA8HM-SEA7050B5103920CDAD69610C60A5E36238C57C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 28 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 34/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEE69-P11CS-EA8HM Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:42:47 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:58



cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

En consecuencia, a juicio de esta Intervención la situación actual producida por la declaración del estado de alarma justifica suficientemente que el expediente de crédito extraordinario sea aprobado por el citado procedimiento, y que además sea inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. a los efectos de posibles reclamaciones.

6º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, el gasto para el cual se propone destinar el fondo es consecuencia la declaración del estado de alarma, quedando justificada la utilización del fondo de contingencia para esta finalidad.

7º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 28 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 34/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEE69-PI1CS-EA8HM Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:42:47 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:58



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1212989-SEE69-PI1CS-EA8HM-SEA7050B5103920CDDAD69610C60A5E3623C57C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

8º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

9º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo la modificación presupuestaria núm. 34/2020 inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran plantearse contra el acuerdo adoptado, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-MAYO-2020 PTO. 28 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 34/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SEE69-PI1CS-EA8HM Fecha de emisión: 11 de junio de 2020 a las 8:42:47 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/06/2020 11:58



la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 17 de junio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	2279933	ASISTENCIA TECNICA FOMENTO DEL DESARROLLO	20.000,00

PARTIDAS DE ALTA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241506-CYAHC-P51M8-RRUKY-B797F8E4C6F31EB52CCD60349ADA10367C883A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
350	433	48946	CONVENIO ASOCIACION INVISIBLE	20.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	171	60914	SEÑALIZACION PULMON VERDE SOCIAL	80.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	432	60914	SEÑALIZACION PULMON VERDE SOCIAL	80.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	136	62910	INVERSIONES S.E.I.S. PROPIAS	95.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	135	62403	VEHICULOS PROTECCION CIVIL	95.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241506-CYAHC-P51M8-RRUKY-B797F8E4C6F31EB52CCD60349ADA10367C883A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2279912	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	47.190,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	61912	RECONSTRUCCION PORTADA ESPACIO PUBLICO SANTUARIO CINTA	47.190,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 16 de junio de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros,

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 12 APROBAC. PTRA. 35/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CYAHC-P51M8-RRUKY Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:26:35 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241506.CYAHC-P51M8-RRUKY-B797F8E4C6F31EB52CCD60349ADA10367C883A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 12 APROBAC. PTRA. 35/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CYAHC-P51M8-RRUKY Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:26:35 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241506.CYAHC-P51M8-RRUKY-B797F8E4C6F31EB52CCD60349ADA10367C883A9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente...”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 35/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes D^a M^a Teresa Flores Bueno, en la que solicita:

"La realización de la siguiente modificación presupuestaria por resultar la partida de Baja competencia de otra Delegación.

PARTIDA DE BAJA	CANTIDAD	PARTIDA DE ALTA
200 924 2269956	14.800 €	400 231 2279910"

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de junio de 2020 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 27 MODIFICAC. PTR. 37/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q096T-6SQWS-I5252 Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:29:02 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241534_Q096T-6SQWS-I5252_978D7AD81613075EA810DD756BA8A16F52E08C74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 27 MODIFICAC. PTR. 37/2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q096T-6SQWS-I5252 Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:29:02 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 02/07/2020 11:22



supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

6º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, la partida que se propone de baja no cumplen con las citadas limitaciones, al tratarse de remanentes de crédito incorporados del ejercicio anterior”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, cuatro en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes anteriormente transcrita, y por tanto:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 27 MODIFICAC. PTR. 37/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q096T-6SQWS-I5252 Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:29:02 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241534_Q096T-6SQWS-I5252_978D7AD81613075EA810DD756BA8416F52E08C74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 37/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 32º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

5º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 38/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	341	2260901	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS	25.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241562 1R16E-SMNTD-Q2FAX 6005823D51B333A9B9FA4A8B29CF29741D43F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

200	342	2260902	COPA DE EUROPA DE TRIATLON	40.000,00
200	342	2279937	HUELVA +150.000 HAB	56.000,00
200	342	48965	FEDERACION ESPAÑOLA DE BADMINTON	140.000,00
200	311	48908	ASMALER	2.000,00
TOTAL				263.000,00
				0

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARIN	263.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 22 de junio de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 32º. 5º APROBAC. MODIFICAC. PTR. 38/2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1R16E-SMNTD-Q2FAX Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:30:17 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 02/07/2020 12:05



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241562-1P16E-SMNTD-Q2FAX-6005823D51B333A9B9F9A4A8B29CF29741D43F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 32º. 5º APROBAC. MODIFICAC. PTR. 38/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1R16E-SMNTD-Q2FAX Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:30:17 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241562 1R16E-SMNTD-Q2FAX 6005823D51B333A9B9FA4A8B29CF29741D43F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

6º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones, al tratarse de remanentes de crédito incorporados del ejercicio anterior”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 38/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-JUNIO-2020 PTO. 32º. 5º APROBAC. MODIFICAC. PTR. 38/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1R16E-SMNTD-Q2FAX Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 12:30:17 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/07/2020 12:05



presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 42/2020.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 22 de julio de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales Dª María Villadeamigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	3322	2269941	ACTIVIDAD ARCHIVO	5.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	3322	62604	ESCANER GRAFICO ARCHIVO	5.000,00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7294781; FGO2W-V91YX-HD5W5; A4B99379004A20F9F7C1924EEC80C92D7; C1D2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	171	21097	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	3.086,00
900	1621	2279900	SERVICIO DE INSPECCION	100.000,00
			TOTAL	103.086,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	171	63910	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES Y EQUIPAMIENTOS	103.086,00

C) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	330	21910	MANTENIMIENTO	12.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
700	330	62500	MOBILIARIO	12.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
800	920	21609	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	70.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
800	920	62603	EQUIPOS INFORMATICOS	70.000,00

E) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	133	2279918	INSTALACION Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	40.970,05

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
600	133	63920	SUMINISTRO E INSTALACION SEMAFORICA	40.970,05

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 14 de julio de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

".....3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 9 PROPUESTA APROBAC. MODIFICAC. PTR. 42/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGO2W-V91YX-HD5W5 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2020 a las 8:38:52 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/08/2020 09:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1294781 FGO2W-V91YX-HD5W5 A4B99379004A20F97C1924EEC890C92D71C1D2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Consulta/portal/verificarDocumentos.do>

Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 9 PROPUESTA APROBAC. MODIFICAC. PTR. 42/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGO2W-V91YX-HD5W5 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2020 a las 8:38:52 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/08/2020 09:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7294781 - FGO2W-V91YX-HD5W5 - A4B99379004A20F97C1924EEC80C92D71C1D2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.....”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 42/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 9 PROPUESTA APROBAC. MODIFICAC. PTR. 42/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGO2W-V91YX-HD5W5 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2020 a las 8:38:52 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/08/2020 09:23



2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16º, DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 46/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 23 de septiembre de 2020, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadearmigo Segovia:

"Vistas las propuestas formuladas por las distintas Áreas y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2279901	PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TECNICOS	50.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
-------------	-------------	-------------	--------------------	----------------



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351495_JDU0F-FWEXA-IB42D_6BA08F8E65FCA0034D274CC7BCCCF6625609B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

950	151	6100001	REPARACION TALUD CALLE VIRGEN CHIQUITA	50.000,00
-----	-----	---------	---	-----------

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	179	2279920	PLAN DE PLAYAS	21.880,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	6100002	REPARACION MURO JUNTO CARRETERA DE LA CINTA	21.880,00

C) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2279912	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	28.120,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	6100002	REPARACION MURO JUNTO CARRETERA DE LA CINTA	28.120,00

D) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2279901	PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TECNICOS	2.541,00



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351495-JDU0F-FWEXA-IB42D-6BA08F89E85FFCA0034D274CC7BCCF66725603B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
950	151	61913	OBRAS DEMOLICION URGENTE QUIOSCO BARRIO OBRERO	2.541,00

E) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
950	151	2279901	PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TECNICOS	34.680,68

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
950	151	6100003	OBRA DESVIO LINEA MEDIA TENSION C/ VICENTE FERRER	34.680,68

F) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
700	3321	2269931	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA	3.524,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
700	3321	62900	ADQUISICION DE LIBROS	3.524,00

G) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
-------------	-------------	-------------	--------------------	----------------

OTROS DATOS

Código para validación: **JDU0F-FWEXA-IB42D**
 Fecha de emisión: **9 de Octubre de 2020 a las 8:14:40**
 Página 4 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**



400	231	48988	CASA PACO GIRON	7.500,00
400	231	48994	SECRETARIADO GITANO	2.000,00
400	231	48905	CONVENIO COCEMFE	5.000,00
			TOTAL BAJAS	14.500,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
400	231	62601	EQUIPAMIENTOS CENTROS SOCIALES	14.500,00

H) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**PARTIDAS DE BAJA**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	171	60911	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS BDAS ORDEN, TORREJON, NAVIDAD (EDUSI)	395.000,00
900	171	60912	ACONDICIONAMIENTO ÁREA INFANTIL SANTA MARTA (EDUSI)	102.000,00
900	171	60913	ACONDICIONAMIENTO ÁREA INFANTIL PARQUE MORET (EDUSI)	30.000,00
			TOTAL BAJAS	527.000,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	171	60919	ALVEOLOS VERDES-OBRA L.A. 11-1ª Y 2ª FASE (EDUSI)	527.000,00

I) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**PARTIDAS DE BAJA**

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
-------------	-------------	-------------	--------------------	----------------



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351495-JDU0F-FWEXA-IB42D-6BA08F8E85F5FCA003D274CC7BEC0F56725609B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

300	011	31091	INTERESES ENTIDADES BANCARIAS L/P	26.131,56
-----	-----	-------	-----------------------------------	-----------

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
300	934	35201	INTERESES APLAZAMIENTO TGSS	26.131,56

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 23 de septiembre de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 16 MODIFICAC. PTR. 46/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JDU0F-FWEXA-IB42D Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:14:40 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351495_JDU0F-FWEXA-IB42D_6BA08F89E85FFCA034D274CC7BCCF56725609B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente. En este sentido, en el mes de julio se ha recibido Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2020, indicando las medidas y ajustes que son necesarias realizar en el mismo.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 16 MODIFICAC. PTR. 46/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JDU0F-FWEXA-IB42D Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:14:40 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351495-JDU0F-FWEXA-IB42D-6BA0B98E58F5FCA0034D274CC7BCCF56625609B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

6º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partidas 900 /171/ 60911, 900/ 171/ 60912 y 900 /171/ 60913 que se proponen de baja no cumplen con las citadas limitaciones”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 16 MODIFICAC. PTR. 46/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JDU0F-FWEXA-IB42D Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:14:40 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351495 JDU0F-FWEXA-IB42D 6BA08F89858FFCA003D274CC7BCC0F667256098), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Municipal del PSOE y los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen el Concejil presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejil presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejil no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 46/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejil D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 30 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 47/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E0IIL-01GC8-3AZ1N Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:16:33 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 30º. PROPUESTA SOBRE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 47/2020, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

"Vista la propuesta formulada por el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica y con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDAS DE BAJA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	2269901	SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	25.500,00

PARTIDAS DE ALTA

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
950	151	6100004	CONSOLIDACIÓN CABEZO DE LA ESPERANZA	15.000,00
950	151	61914	ACERADO SANTUARIO DE LA CINTA	10.500,00
TOTAL				25.500,00

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 30 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 47/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E0IIL-01GC8-3AZ1N Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:16:33 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 24 de septiembre de 2020, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"...3º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 2 de marzo de 2020 con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020. En segundo lugar, el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2019 asciende a 13.543.128,31 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente. En este sentido, en el mes de julio se ha recibido Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 30 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 47/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E0IIL-01GC8-3AZ1N Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:16:33 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351563.E0IIL-01GC8-3AZ1N-014B2ED5F59EC91DBB07F262A9C6DB16935148) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ejercicio 2020, indicando las medidas y ajustes que son necesarias realizar en el mismo.

Por otro lado, al resultar la liquidación del ejercicio 2019 con un remanente de tesorería para gastos generales negativo, deberán de adoptarse las medidas reguladas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Todo ello sin perjuicio de la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de formulación de un plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva en el ejercicio 2019.

5º.- Por otro lado, debe cuantificarse el importe de las medidas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 para aliviar las graves consecuencias económicas derivadas de la pandemia del COVID-19 para los ciudadanos y, de manera muy especial, para las empresas y autónomos, pues de conformidad con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-SEPTIEMBRE-2020 PTO. 30 APROBAC. MODIFICAC. PTR. 47/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E0IIL-01GC8-3AZ1N Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:16:33 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1351563.E0IIL-01GC8-3AZ1N-014B2ED5F59EC91DBB07F262A9C6DB16935148) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Sostenibilidad Financiera, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.”....

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor, tres votos en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 47/2020, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Código para validación: **MV9KF-U85IH-1WZ52**Fecha de emisión: **16 de enero de 2020 a las 9:10:54**

Página 1 de 1

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 15/01/2020 18:38
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 16/01/2020 08:30
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/01/2020 09:10

FIRMADO
 16/01/2020 09:10



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 1/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

500	430	12000	SUELDO GRUPO A1	16.006,18
500	430	12006	TRIENIOS	5.408,64
500	430	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.899,73
500	430	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.788,61
500	430	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	34.935,46
500	430	16000	SEGURIDAD SOCIAL	16.278,63
500	430	15000	PRODUCTIVIDAD	8.250,58
TOTAL				111.567,83

PARTIDAS DE BAJA

100	170	12000	SUELDO GRUPO A1	44.748,46
100	170	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	52.398,43
100	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL	14.420,64
TOTAL				111.567,83

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **V78HH-4JPOA-29Q7F**
 Fecha de emisión: **7 de febrero de 2020 a las 12:19:07**
 Página 1 de 1

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/02/2020 09:41
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 07/02/2020 11:48
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/02/2020 12:18

FIRMADO
 07/02/2020 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:41:42 del día 7 de febrero de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albas Carjón) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:48:47 del día 7 de febrero de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:18:37 del día 7 de febrero de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - BN124245887G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 10/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 6 de febrero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

49155	FEDER	70.790,74
-------	-------	-----------

PARTIDAS DE GASTOS

350	241	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	17.188,24
350	241	12004	SUELDO GRUPO C2	10.671,84
350	433	13000	SUELDO LABORAL FIJO	20.291,84
350	241	15000	PRODUCTIVIDAD	3.675,07
350	433	15000	PRODUCTIVIDAD	2.004,58
350	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.924,65
350	433	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.034,52
TOTAL				70.790,74

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **0DKD4-3EYF8-1AXFP**Fecha de emisión: **18 de febrero de 2020 a las 9:31:20**Página **1** de **1**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 18/02/2020 08:24
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 18/02/2020 08:43
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 09:31

FIRMADO
18/02/2020 09:31**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 11/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

350	241	2279932	TRABAJOS TÉCNICOS EXTERNOS GESTION EDUSI	5.900,00
-----	-----	---------	--	----------

PARTIDAS DE BAJA

350	241	2279940	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PLAN EMPLEO	5.900,00
-----	-----	---------	-------------------------------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 12/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

600	132	2269974	SENSIBILIZACION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	1.615,00
-----	-----	---------	---	----------

PARTIDAS DE BAJA

600	132	2279930	ASISTENCIA TECNICA PACTO VIOLENCIA DE GENERO	1.615,00
-----	-----	---------	--	----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

300	920	2269915	NOTIFICACIONES	34.000,00
-----	-----	---------	----------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	34.000,00
-----	-----	---------	--------------------------	-----------

OTROS DATOS

Código para validación: **7JZ00-JQKVT-UR0HN**
 Fecha de emisión: **21 de febrero de 2020 a las 9:08:00**
 Página 2 de 2

FIRMAS

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 21/02/2020 08:54
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 21/02/2020 09:03
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/02/2020 09:07

ESTADO

FIRMADO
 21/02/2020 09:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:54:18 del día 21 de febrero de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Altea Carfíni) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:08:55 del día 21 de febrero de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:07:55 del día 21 de febrero de 2020 con certificado de AC Administración Pública - VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - BN124245887G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



C) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

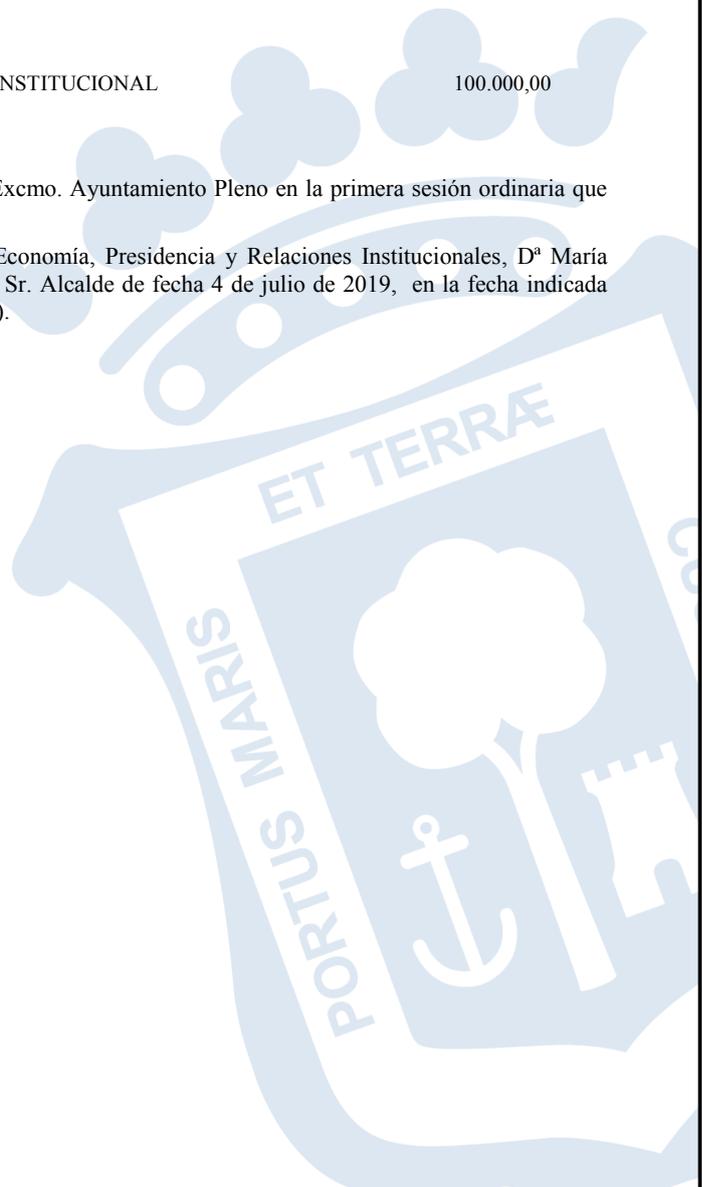
461	TRANSF. CTES. DIPUTACION PROVINCIAL	100.000,00
-----	-------------------------------------	------------

PARTIDAS DE GASTOS

500 912 2260201	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	100.000,00
-----------------	----------------------------	------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 13/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	163	15000	PRODUCTIVIDAD	16.009,46
900	164	15000	PRODUCTIVIDAD	5.029,83
900	171	15000	PRODUCTIVIDAD	21.313,55
100	1522	15000	PRODUCTIVIDAD	37.670,82
TOTAL				80.023,66

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	80.023,66
-----	-----	-------	---------------	-----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

800	920	2279910	PRESTACIÓN SERVICIO MÉDICO	34.000,00
800	920	2269934	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	39.000,00
TOTAL				73.000,00

PARTIDAS DE BAJA

300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00
300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00
300	934	16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00
TOTAL				73.000,00



C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

800	920	2269935	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	79.000,00
-----	-----	---------	-----------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

800	920	22604	GASTOS JURÍDICOS	79.000,00
-----	-----	-------	------------------	-----------

D) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	311	2269902	PLAN LOCAL DE SALUD	30.000,00
-----	-----	---------	---------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

200	311	48970	SUBVENCIONES ASOCIACIONES AFECTADOS	30.000,00
-----	-----	-------	-------------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 15/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 9 de marzo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	2.613,22
200	924	15000	PRODUCTIVIDAD	2.280,30
			TOTAL	4.893,52

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	4.893,52
-----	-----	-------	---------------	----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

800	920	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES	3.000,00
-----	-----	---------	----------------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

800	920	22200	SERVICIOS COMUNICACIONES	3.000,00
-----	-----	-------	--------------------------	----------

Código para validación: **GF0YD-4UWLK-D15B3**Fecha de emisión: **10 de marzo de 2020 a las 10:07:33**Página **2** de **2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/03/2020 13:49
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 09/03/2020 15:59
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2020 10:07

FIRMADO
10/03/2020 10:07

El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:49:44 del día 9 de marzo de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 15:59:20 del día 9 de marzo de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:07:27 del día 10 de marzo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO****PARTIDAS DE ALTA**

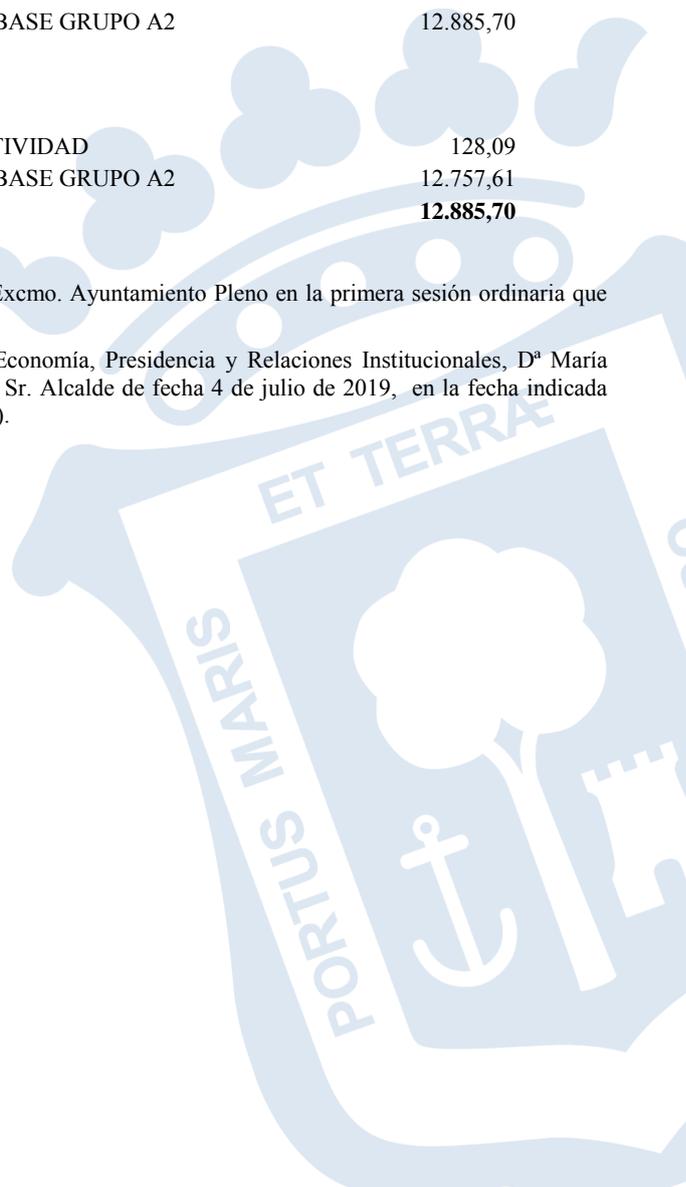
400	231	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	12.885,70
-----	-----	-------	----------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	15000	PRODUCTIVIDAD	128,09
400	231	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	12.757,61
TOTAL				12.885,70

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 16/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada por la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de marzo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

400	231	2269910	ZONAS NECESIDADES TRANSFORMACIÓN SOCIAL	25.000,00
400	231	2269908	INTERVENCIÓN COMUNITARIA	20.000,00
400	231	2269963	PLAN DE ACCESIBILIDAD	5.000,00
TOTAL				50.000,00

PARTIDAS DE ALTA

400	2311	48985	RESURGIR	50.000,00
-----	------	-------	----------	-----------

De conformidad a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 17/2020.**

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada sobre incorporación provisional de remanentes.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, la incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por los siguientes importes :

GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
400 231 15000	PRODUCTIVIDAD	128,09

INGRESOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Exceso de Financiación)	128,09

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **VYM93-91EWH-II2P2**
 Fecha de emisión: **25 de marzo de 2020 a las 11:34:23**
 Página 1 de 1

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 25/03/2020 10:46
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 25/03/2020 11:18
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 25/03/2020 11:34

FIRMADO
 25/03/2020 11:34



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 18/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de marzo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

350	4312	2269916	COMERCIO	22.000,00
-----	------	---------	----------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

350	4312	2269926	ACTUACIONES MERCADOS	22.000,00
-----	------	---------	----------------------	-----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

100	1529	22701	VIGILANCIA	1.500,00
-----	------	-------	------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

100	1529	2269939	CUOTAS COMUNIDADES	1.500,00
-----	------	---------	--------------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 19/2020.**

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada por la Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 25 de marzo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BAJAS				Importe
300	920	22701	VIGILANCIA	4.927,78
ALTAS				Importe
400	2311	22701	SERVICIOS VIGILANCIA COVID19	4.927,78

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BAJAS				Importe
600	135	2269928	PROTECCIÓN CIVIL	1.500,40
ALTAS				Importe
400	2311	2219970	OTROS SUMINISTROS COVID19	1.500,40

C) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BAJAS				Importe
300	920	2219930	OTROS SUMINISTROS	18.000,00
ALTAS				Importe
400	2311	22106	MATERIAL FARMACEÚTICO Y SANITARIO COVID19	18.000,00



De conformidad a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



Código para validación: **54QPV-RP4MK-HMYFJ**Fecha de emisión: **15 de enero de 2020 a las 17:05:19**Página **1 de 1**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 15/01/2020 13:53
 2.- Asesoría Jurídica - Técnico 2 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 15/01/2020 14:39
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/01/2020 17:05

FIRMADO
15/01/2020 17:05**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 2/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

100	1529	20202	ALQUILER PARA REALOJOS	20.000,00
-----	------	-------	------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

100	1529	2279904	REALOJOS	20.000,00
-----	------	---------	----------	-----------

B) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDA DE INGRESOS**

45002	TRANSF. CORRIENTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	159.593,00
-------	---	------------

PARTIDAS DE GASTOS

400	231	12001	SUELDO GRUPO A2	159.593,00
-----	-----	-------	-----------------	------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO MC 20/2020 (COVID19)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EW9Q7-P9MYA-7ZN9K Fecha de emisión: 2 de abril de 2020 a las 9:12:16 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/04/2020 19:14	ESTADO FIRMADO 01/04/2020 19:14



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 20/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada por la Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BAJAS				Importe
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	50.00,00
ALTAS				Importe
400	2311	22106	MATERIAL FARMACEÚTICO Y SANITARIO COVID19	50.000,00

De conformidad a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 21/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 3 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

600	136	15100	GRATIFICACIONES	62.000,00
900	164	15100	GRATIFICACIONES	2.500,00
800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	2.300,00
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00
TOTAL				146.800,00

PARTIDAS DE BAJA

600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	146.800,00
-----	-----	-------	------------------	------------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

900	165	2279941	ASISTENCIA TECNICA EFICIENCIA ENERGETICA	10.770,00
-----	-----	---------	---	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	10.770,00
-----	-----	-------	---------------------------	-----------





C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	924	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.280,30
-----	-----	-------	------------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	2.280,30
-----	-----	-------	---------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 22/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS DE ALTA

800	920	20201	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	80.000,00
-----	-----	-------	--------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00
-----	-----	-------	------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 23/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

800	920	2270001	LIMPIEZA DEPENDENCIAS	74.678,86
-----	-----	---------	-----------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

800	920	21003	MANTENIM. RED SANEAMIENTO	62.000,00
800	920	21401	TRANSPORTE	12.678,66
TOTAL				74.678,66

De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta modificación presupuestaria se considerará incluida en los créditos iniciales del presupuesto para el ejercicio 2020, en cuyo caso deberán anularse la misma.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 24/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada por la Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 8 de abril de 2020.

Considerando que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 y como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención previstas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha procedido a suspender la celebración de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal correspondiente al mes de marzo.

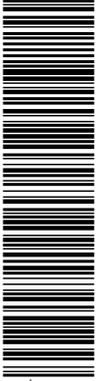
Considerando que se trata de un asunto cuya resolución no puede demorarse, siendo necesaria su urgente aprobación con el fin de consignar los créditos presupuestarios para poder efectuar la prórroga de los contratos de vigilancia y servicio de asistencia profesional a personas sin hogar en el dispositivo habilitado en el Polideportivo Andrés Estrada durante la vigencia del estado de alarma.

Considerando lo previsto en el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a esta Alcaldía la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y urgentes, dando cuenta inmediata al Peno.

HE RESUELTO, aprobar inicialmente la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BAJAS				Importe
300	920	22701	VIGILANCIA	26.266,49
ALTAS				Importe
400	2311	22701	SERVICIOS VIGILANCIA COVID19	4.457,97
400	2311	2279928	SERVICIOS ATENCION PROFESIONAL COVID 19	21.808,52
TOTAL				26.266,49



De conformidad a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 25/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 16 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BAJAS				Importe
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	18.000,00
ALTAS				Importe
300	920	2219930	OTROS SUMINISTROS	18.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

BAJAS				Importe
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	15.000,00
ALTAS				Importe
800	920	2269933	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	15.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 26/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	320	15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
200	9232	15100	GRATIFICACIONES	100,00
TOTAL				2.100,00

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	2.100,00
-----	-----	-------	---------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 27/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 30 de abril de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

600	136	15100	GRATIFICACIONES	100.000,00
900	320	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
500	931	15100	GRATIFICACIONES	3.000,00
700	330	15100	GRATIFICACIONES	11.000,00
800	920	23020	DIETAS	2.000,00
			TOTAL	117.000,00

PARTIDAS DE BAJA

600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	70.000,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.000,00
			TOTAL	117.000,00

Código para validación: **M9R3Y-L3FBS-Q19WY**Fecha de emisión: **30 de abril de 2020 a las 11:17:08**Página **2 de 2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 30/04/2020 10:10
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 30/04/2020 10:28
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/04/2020 11:16

FIRMADO
 30/04/2020 11:16



B) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

45012	FONDO SOCIAL COVID 19	496.061,99
-------	-----------------------	------------

PARTIDAS DE GASTOS

400	2311	13100	CONTRATACIONES TEMPORALES COVID-19	148.818,59
400	2311	2279906	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO COVID-19	99.212,40
400	2311	2279928	SERVICIOS PROFESIONALES COVID-19	74.409,31
400	2311	2269907	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19	173.621,69
TOTAL				496.061,99

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 28/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 30 de abril de 2020.

Considerando que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 y como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención previstas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha procedido a suspender la celebración de la sesión ordinaria de la Corporación Municipal correspondiente al mes de marzo.

Considerando que se trata de un asunto cuya resolución no puede demorarse, siendo necesaria su urgente aprobación con el fin de consignar los créditos presupuestarios para poder atender a las contrataciones derivadas del estado de alarma.

Considerando lo previsto en el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a esta Alcaldía la facultad de adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y urgentes, dando cuenta inmediata al Peno.

HE RESUELTO, aprobar inicialmente la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

BAJAS				
800	920	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES	10.185,78
ALTAS				
800	2311	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES COVID19	10.185,78

De conformidad a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 29/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

800	221	1600801	ASISTENCIA SANITARIA	224.178,50
-----	-----	---------	----------------------	------------

PARTIDAS DE BAJA

600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	174.178,50
-----	-----	-------	------------------	------------

600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00
-----	-----	-------	------------------	-----------

TOTAL				224.178,50
--------------	--	--	--	-------------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **V2PSF-0A4IZ-4PXGL**Fecha de emisión: **22 de enero de 2020 a las 9:53:01**Página **1 de 2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 21/01/2020 11:40
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 21/01/2020 14:55
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/01/2020 09:52

FIRMADO
 22/01/2020 09:52



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 3/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada sobre incorporación provisional de remanentes.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 20 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, la incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por los siguientes importes:

GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
350 241 13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	754.371,80
350 241 16000	SEGURIDAD SOCIAL	359.454,54
400 231 12001	SUELDO BASE GRUPO A2	7.511,50
400 231 12006	TRIENIOS	2.058,14
400 231 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.055,77
400 231 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.357,32
400 231 13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	1.251.092,24
400 231 15000	PRODUCTIVIDAD	5.126,81
400 231 16000	SEGURIDAD SOCIAL	86.802,43
400 231 2279906	AYUDA A DOMICILIO	648.478,79
400 231 48960	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	119.326,00
900 151 60902	ESPACIO PUBLICO EQUIPADO BDA. CARDEÑAS	36.334,45
900 151 60903	(EDUSI) FUENTE VIEJA: MIRADOR Y VALORIZACIÓN	382.020,00
900 151 60904	(EDUSI) REHABILITACIÓN ENTORNO SANTUARIO DE LA CINTA	1.625.000,00
900 151 60905	(EDUSI) CONJUNTO PLAZA DE ANDALUCÍA	649.849,43
900 151 60906	(EDUSI) CONJUNTO PARQUE DE LOS TEMPLATES	935.935,68
900 151 60907	(EDUSI) ESPACIO LIBRE ENTRE AVD. ORDEN Y C/ARGENTINA	350.000,00
900 151 60908	(EDUSI) REURBANIZACIÓN CALLE CAMELIA	103.158,95
900 151 60909	(EDUSI) DEMOLICIÓN GUARDERÍA Y NUEVO ESPACIO C/VICENTE FERRER	88.871,81
900 151 60910	(EDUSI) URBANIZACIÓN ENTORNO LICINIO LA FUENTE	66.409,52
900 151 60911	(EDUSI) ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE ANEXO PLAZA ANDÉVALO	9.442,36
900 151 60912	(EDUSI) ACONDICIONAMTO ÁREA INFANTIL SANTA MARTA	48.000,00
900 151 60913	(EDUSI) ACONDICMTO ÁREA EQUIPAMTO INFANTIL P.P PARQUE MORET	90.000,00
900 151 60915	(EDUSI) PISTA SKATEBOARD (x cambio de finalidad)	185.480,00
900 151 60916	(EDUSI) ACTUACIÓN TRASERAS BDA CARMEN (x cambio de finalidad)	184.923,40
900 151 60918	(EDUSI) ASISTENCIA TÉCNICA UNIDAD EJECUTORIA	40.000,00
900 151 62601	(EDUSI) BIENES DE EQUIPO UNIDAD EJECUTORIA	15.000,00
900 1532 60901	PASARELA PEATONAL HISPANIDAD-SANTA MARTA	9.109,71
900 1532 60904	PEATONALIZACION AREA DOTACIONAL SANTA MARTA	105.942,73
900 171 60903	PARQUE BIOSALUDABLE PARQUE MORET	1.290,19

Código para validación: **V2PSF-0A4IZ-4PXGL**Fecha de emisión: **22 de enero de 2020 a las 9:53:01**Página **2** de **2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 21/01/2020 11:40
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 21/01/2020 14:55
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/01/2020 09:52

FIRMADO
 22/01/2020 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:40:12 del día 21 de enero de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albesa Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:55:18 del día 21 de enero de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:52:47 del día 22 de enero de 2020 con certificado de AC Administracion Publica VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24248891C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



900 171 60914	(EDUSI)SEÑALIZACIÓN PULMÓN VERDE SOCIAL	80.000,00
900 342 63202	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS PZA. ANDÉVALO	9.816,00
900 342 63203	MEJORA Y EQUIPAMIENTO CAMPO FÚTBOL TORREJÓN	632.200,00
900 342 63204	PEATONALIZACION AREA DOTACIONAL SANTA MARTA	32.111,20
		8.927.530,77

INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Compromisos de Ingresos)	4.916.351,95
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Exceso de Financiación)	4.011.178,82
		8.927.530,77

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 30/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

700	334	2269900	RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES TITULARIDAD PUBLICA	1.500,00
-----	-----	---------	---	----------

PARTIDAS DE BAJA

700	334	2260903	PLAN ESTRATEGICO CULTURA	1.500,00
-----	-----	---------	--------------------------	----------

B) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDA DE INGRESOS**

42093			SUBVENCIÓN DIGITALIZACIÓN PATRIMONO BIBLIOGRAFICO	8.040,00
-------	--	--	--	----------

Código para validación: **BCLPO-0NHLM-WULT5**Fecha de emisión: **20 de mayo de 2020 a las 13:50:56**

Página 2 de 2

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 20/05/2020 12:50
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 20/05/2020 13:18
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 20/05/2020 13:50

FIRMADO
 20/05/2020 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:50:16 del día 20 de mayo de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba, Carfili) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:38 del día 20 de mayo de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:50:42 del día 20 de mayo de 2020 con certificado de A.C. Administración Pública VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245881G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



PARTIDAS DE GASTOS

700	3322	2269941	ACTIVIDADES ARCHIVO	8.040,00
-----	------	---------	---------------------	----------

C) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

45013	AYUDAS TEMPOREROS COVID-19	7.894,11
-------	----------------------------	----------

PARTIDAS DE GASTOS

400	2311	2269908	AYUDAS TEMPOREROS INMIGRANTES COVID-19	7.894,11
-----	------	---------	--	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 36/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 11 de junio de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

400	231	48960	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	12.794,00
-----	-----	-------	------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	2269965	PLAN ACCION SOCIAL	12.794,00
-----	-----	---------	--------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 39/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

600	136	22104	VESTUARIO	30.750,00
-----	-----	-------	-----------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

600	136	21400	REPARACION VEHICULOS	30.750,00
-----	-----	-------	----------------------	-----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	165	21910	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	15.931,76
-----	-----	-------	--------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	15.931,76
-----	-----	-------	---------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 4/2020.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

900	1532	21501	MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	20.000,00
-----	------	-------	---------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	20.000,00
-----	-----	-------	---------------------------	-----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

400	231	12001	SUELDO GRUPO A2	5.000,00
-----	-----	-------	-----------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	48990	BECAS OFICINA INSERCICIOS SOCIOLABORAL	5.000,00
-----	-----	-------	--	----------

**C) GENERACIÓN DE CREDITOS****PARTIDA DE INGRESOS**

45002	TRANSF. CORRIENTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	11.914,46
-------	---	-----------

PARTIDAS DE GASTOS

400 231 12001	SUELDO GRUPO A2	11.914,46
---------------	-----------------	-----------

D) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDA DE INGRESOS**

42090	OTRAS TRANSF. CORRIENTES ADMON. ESTADO	44.027,01
-------	--	-----------

PARTIDAS DE GASTOS

600 4411 44901	EMTUSA	44.027,01
----------------	--------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 40/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 1 de julio de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

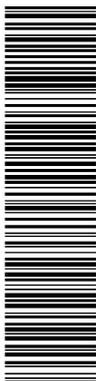
45010	TRANSFERENCIAS CC.AA. PLAN LOCAL ZONAS	1.207.932,60
-------	--	--------------

PARTIDA DE GASTOS

400	231	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	1.207.932,60
-----	-----	-------	-------------------------	--------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



El documento electrónico ha sido aprobado por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 10:59:09 del día 13 de julio de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 41/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 9 de julio de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

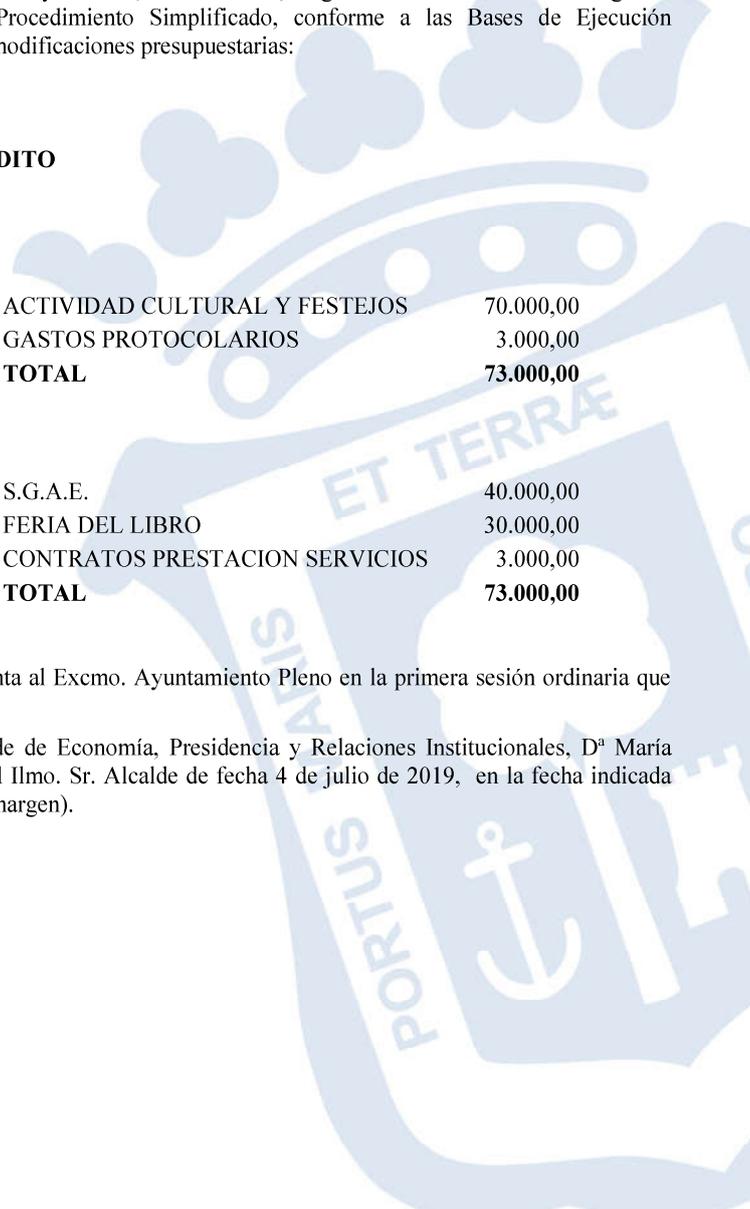
700	338	2279920	ACTIVIDAD CULTURAL Y FESTEJOS	70.000,00
700	330	22601	GASTOS PROTOCOLARIOS	3.000,00
			TOTAL	73.000,00

PARTIDAS DE BAJA

700	3341	2260906	S.G.A.E.	40.000,00
700	3342	2279922	FERIA DEL LIBRO	30.000,00
700	333	2279929	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	3.000,00
			TOTAL	73.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^ª María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 43/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	924	2269903	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACTIVIDADES	4.840,00
-----	-----	---------	--------------------------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

200	9232	2279908	ROTULACIÓN DE CALLES	4.840,00
-----	------	---------	----------------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **LN92U-DP019-VC8Z8**
 Fecha de emisión: **13 de agosto de 2020 a las 9:44:46**
 Página 1 de 1

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 12/08/2020 09:36
 2.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 12/08/2020 10:08
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/08/2020 09:44

FIRMADO
 13/08/2020 09:44



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 44/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por el Área Municipal de Régimen Interior y Recursos Humanos.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 12 de agosto de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

100	1522	15000	PRODUCTIVIDAD	8.414,39
900	174	15000	PRODUCTIVIDAD	8.699,26
500	931	15000	PRODUCTIVIDAD	48.163,23
900	163	15000	PRODUCTIVIDAD	6.385,68
350	241	12000	SUELDO GRUPO A1	6.760,50
350	241	12006	TRIENIOS	3.382,47
350	241	12100	COMPLEMENTO DESTINO	6.307,86
350	241	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.169,48
350	241	15000	PRODUCTIVIDAD	1.731,60
TOTAL				95.014,47

PARTIDAS DE BAJA

600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	71.662,56
950	151	12000	SUELDO GRUPO A1	6.760,50
950	151	12006	TRIENIOS	3.382,47
950	151	12100	COMPLEMENTO DESTINO	6.307,86
950	151	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.169,48
950	151	15000	PRODUCTIVIDAD	1.731,60
TOTAL				95.014,47

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **ELMWF-GGHOX-MIDYN**Fecha de emisión: **23 de septiembre de 2020 a las 12:40:16**Página **1 de 2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/09/2020 11:37
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 23/09/2020 11:51
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2020 12:39

FIRMADO
23/09/2020 12:39**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 45/2020.**

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 23 de septiembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

200	320	12005	SUELDO AP	8.928,30
200	320	12006	TRIENIOS	1.611,50
200	320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.965,60
200	320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.355,30
200	320	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.825,48
200	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.289,20
			TOTAL	45.975,38

PARTIDAS DE BAJA

800	920	12005	SUELDO AP	8.928,30
800	920	12006	TRIENIOS	1.611,50
800	920	12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.965,60
800	920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.355,30
800	920	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.825,48
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.289,20
			TOTAL	45.975,38

Código para validación: **ELMWF-GGHOX-MIDYN**
 Fecha de emisión: **23 de septiembre de 2020 a las 12:40:16**
 Página 2 de 2

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/09/2020 11:37
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 23/09/2020 11:51
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2020 12:39

FIRMADO
 23/09/2020 12:39



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:37:12 del día 23 de septiembre de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alsea Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:51:27 del día 23 de septiembre de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:39:08 del día 23 de septiembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública VILLADEAMIGO SEGOVIA/MARIA. DNI 24245891 G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	338	2279920	ACTIVIDAD CULTURAL	52.000,00
-----	-----	---------	--------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

700	3322	22704	CUSTODIA ARCHIVO EXTERNO	52.000,00
-----	------	-------	--------------------------	-----------

C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

950	151	2219940	SUMINISTROS NO INVENTARIABLES	1.500,00
-----	-----	---------	-------------------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

950	151	2219930	SUMINISTROS (PLOTER)	1.500,00
-----	-----	---------	----------------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 48/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha de octubre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

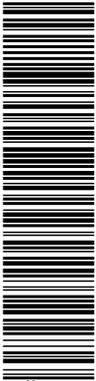
PARTIDAS DE ALTA

200	341	1600000	SEGURIDAD SOCIAL R.C. RECREATIVO	576.864,15
200	311	15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
500	931	15000	PRODUCTIVIDAD	500,00
TOTAL				579.364,15

PARTIDAS DE BAJA

100	1521	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
200	320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.000,00
200	320	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	8.000,00
350	241	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	10.000,00
350	433	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	5.000,00
400	231	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	390.000,00
500	931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	15.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	100.000,00
800	920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	36.864,15
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.500,00
TOTAL				579.364,15

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO MC 48/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCPH-ZTLWQ-UXZKE Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2020 a las 12:12:23 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/10/2020 12:12	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:12:05 del día 2 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN 2424589TG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

600	132	2279915	SERVICIO AYUDA MOVILIDAD (GRÚA)	67.000,00
-----	-----	---------	---------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	67.000,00
-----	-----	-------	------------------	-----------

C) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

45011	TRANSF. CORRIENTES RENTA MÍNIMA	141.395,18
-------	---------------------------------	------------

PARTIDAS DE GASTOS

400	231	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	42.299,42
400	231	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	99.095,76
			TOTAL	141.395,18

D) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

45030	TRANSF. CORRIENTES CONVENIOS EDUCACION	39.103,40
-------	--	-----------

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO MC 48/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VCPH-ZTLWQ-UXZKE Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2020 a las 12:12:23 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/10/2020 12:12	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:12:05 del día 2 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 2424589TG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



PARTIDAS DE GASTOS

200	2311	48910	E.I. MONIGOTES-COVID19	39.103,40
-----	------	-------	------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:49:13 del día 9 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891 G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 49/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 8 de octubre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

950	151	6000106	CONVENIO PERMUTA SIEP.	680.000,00
-----	-----	---------	------------------------	------------

PARTIDAS DE BAJA

100	1521	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5.000,00
100	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12.000,00
100	1521	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	4.000,00
100	1522	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.000,00
600	132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	130.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	109.000,00
600	133	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.000,00
600	133	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16.000,00
600	136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	30.000,00
600	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	4.000,00
600	136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	64.000,00
600	136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	68.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	200.000,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	31.000,00
TOTAL				680.000,00



El documento electrónico ha sido aprobado por: Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:49:13 del día 9 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891 G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

800	920	2270001	LIMPIEZA DEPENDENCIAS Y OTROS	75.000,00
800	920	2270002	LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	137.610,75
TOTAL				212.610,75

PARTIDAS DE BAJA

300	933	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.500,00
300	933	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.000,00
300	933	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4.000,00
300	933	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.500,00
300	934	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	22.000,00
500	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	17.000,00
800	920	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	70.000,00
800	920	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	5.000,00
800	920	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	610,75
800	920	12006	TRIENIOS	2.000,00
800	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	67.000,00
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00
TOTAL				212.610,75

C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

350	433	2269943	PARQUE HUELVA EMPRESARIAL	24.500,00
-----	-----	---------	---------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

350	433	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	15.000,00
350	433	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	5.000,00
550	4312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4.500,00
TOTAL				24.500,00



El documento electrónico ha sido aprobado por: Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:49:13 del día 9 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891 G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



D) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	311	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.000,00
200	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	55.000,00
200	493	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	13.500,00
200	493	15000	PRODUCTIVIDAD	500,00
200	924	15000	PRODUCTIVIDAD	3.000,00
200	9232	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	500,00
300	932	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	1.500,00
550	430	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	6.000,00
700	3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	2.000,00
700	3321	15000	PRODUCTIVIDAD	2.500,00
700	3341	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	21.000,00
750	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	21.500,00
750	432	15000	PRODUCTIVIDAD	2.000,00
950	170	15000	PRODUCTIVIDAD	1.500,00
350	433	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	45.500,00
600	135	15100	GRATIFICACIONES	2.389,25
			TOTAL	179.389,25

PARTIDAS DE BAJA

200	320	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	2.000,00
200	320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.000,00
200	320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.000,00
200	320	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	1.000,00
200	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
400	231	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	20.000,00
700	330	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	8.000,00
700	330	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	4.000,00
700	330	12006	TRIENIOS	2.000,00
700	330	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.000,00
700	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	29.000,00
700	330	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	3.000,00
700	330	16000	SEGURIDAD SOCIAL	28.000,00
800	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	53.389,25
			TOTAL	179.389,25

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO MC 49/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UN55C-8EO8F-F8XEM Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:49:17 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/10/2020 08:49	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 08:49



El documento electrónico ha sido aprobado por: Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:49:13 del día 9 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891 G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



E) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

400	231	2269970	IMPLANTACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EDUSI	53.000,00
-----	-----	---------	--	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	48986	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS VULNERABLES EDUSI	53.000,00
-----	-----	-------	--	-----------

F) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

400	231	2270605	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO LINEA 12 EDUSI	18.000,00
-----	-----	---------	---------------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	2269910	ACTUACIONES EN Z.N.T.S.	12.000,00
400	231	2269908	INTERVENCIÓN COMUNITARIA	6.000,00
			TOTAL	18.000,00

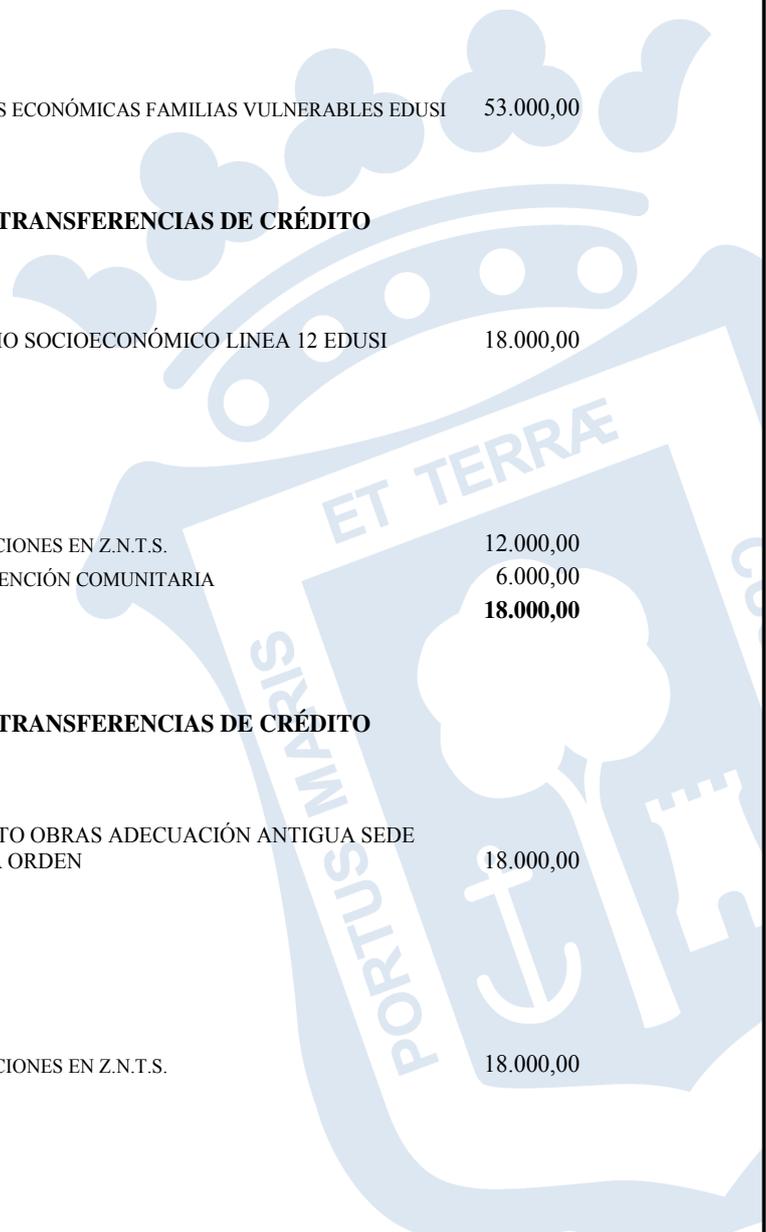
G) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

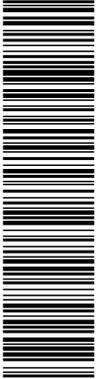
400	231	2270606	PROYECTO OBRAS ADECUACIÓN ANTIGUA SEDE A.VV. LA ORDEN	18.000,00
-----	-----	---------	---	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	2269910	ACTUACIONES EN Z.N.T.S.	18.000,00
-----	-----	---------	-------------------------	-----------



DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO MC 49/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UN55C-8EO8F-F8XEM Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 8:49:17 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 09/10/2020 08:49	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 08:49



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:49:13 del día 9 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891 G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



H) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

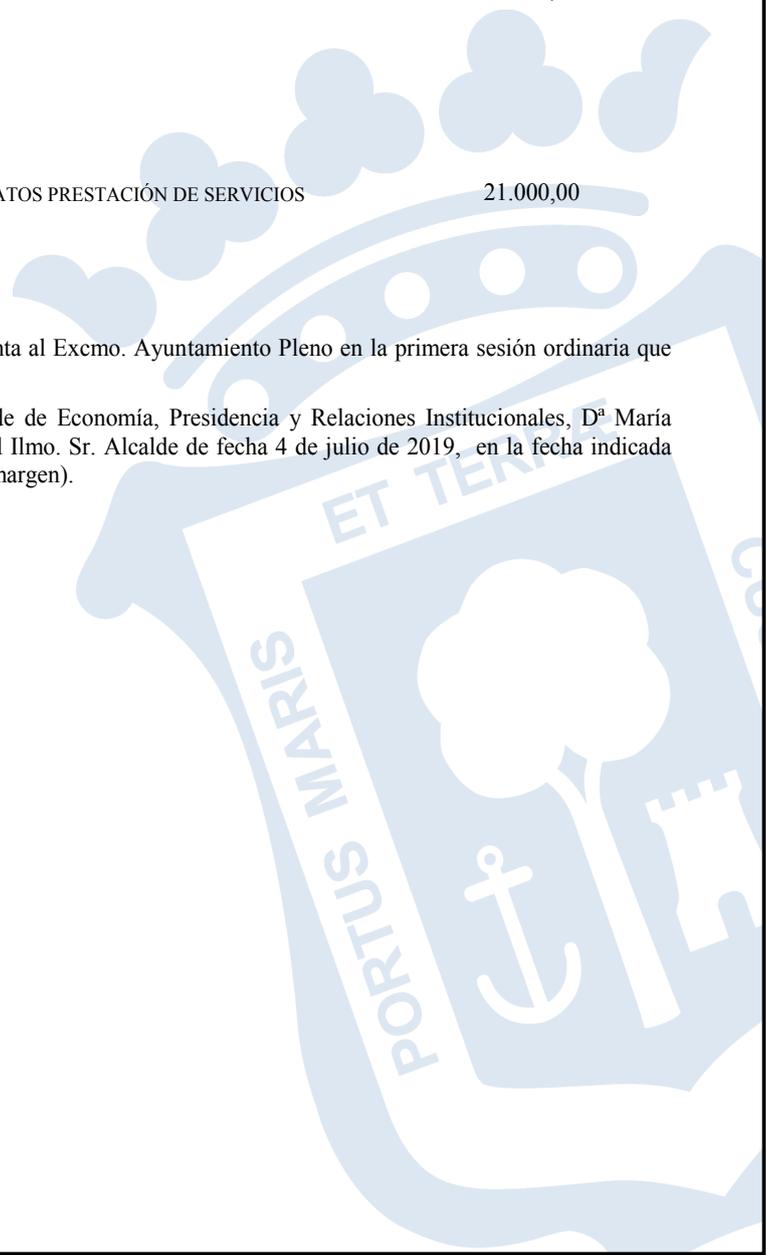
700	338	62960	PLATAFORMAS RODANTES CABALGATAS	21.000,00
-----	-----	-------	---------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

700	333	2279929	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21.000,00
-----	-----	---------	-----------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



Código para validación: **9CXAP-8U1EQ-UQDUS**Fecha de emisión: **23 de enero de 2020 a las 13:03:19**Página **1 de 2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/01/2020 11:31
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 23/01/2020 11:40
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/01/2020 13:03

FIRMADO
 23/01/2020 13:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garcón Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:31:14 del día 23 de enero de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albesa Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:40:47 del día 23 de enero de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villego Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:03:19 del día 23 de enero de 2020 con certificado de AC Administración Pública VILLADEAMIGOSegoviaMARIÁ - DNI 24248891C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 5/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 23 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

350	433	2269961	GASTOS DIVERSOS CENTRO INSERCIÓN LOS ROSALES	779,00
-----	-----	---------	--	--------

PARTIDAS DE BAJA

350	433	2279931	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO	779,00
-----	-----	---------	----------------------------	--------

B) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

780			TRANSF. CAPITAL INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO	3.000,00
-----	--	--	---	----------

PARTIDAS DE GASTOS

200	342	63208	ACCESIBILIDAD PALACIO MPAL DEPORTES	3.000,00
-----	-----	-------	-------------------------------------	----------

Código para validación: **9CXAP-8U1EQ-UQDUS**Fecha de emisión: **23 de enero de 2020 a las 13:03:19**Página **2** de **2**

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/01/2020 11:31
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 23/01/2020 11:40
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/01/2020 13:03

FIRMADO
 23/01/2020 13:03



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Agustín Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:31:14 del día 23 de enero de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albesa Carpiñi) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:40:47 del día 23 de enero de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:03:19 del día 23 de enero de 2020 con certificado de AC Administración Pública: VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24248891C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



C) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

45002	TRANSF. CORRIENTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	126.799,98
-------	---	------------

PARTIDAS DE GASTOS

400	231	12001	SUELDO BASE GRUPO A2	37.567,38
400	231	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	89.232,60

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:02:38 del día 13 de Octubre de 2020, con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 2424589 IG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 50/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 13 de octubre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

350	433	2269943	PARQUE HUELVA EMPRESARIAL	45.500,00
-----	-----	---------	---------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

350	433	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	45.500,00
-----	-----	-------	-------------------	-----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

500	931	12100	COMPLEMENTO DESTINO	315,78
500	931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.138,69
950	170	15000	PRODUCTIVIDAD	2.077,92
200	493	15000	PRODUCTIVIDAD	1.038,96
			TOTAL	4.571,35

PARTIDAS DE BAJA

950	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.571,35
-----	-----	-------	------------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 51/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	330	15100	GRATIFICACIONES	2.500,00
900	163	15000	PRODUCTIVIDAD	10.500,00
100	1521	12005	SUELDO GRUPO AP	1.388,84
100	1521	12100	COMPLEMENTO DESTINO	772,42
100	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.113,90
100	1521	15000	PRODUCTIVIDAD	739,48
100	1521	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.642,30
200	320	12005	SUELDO GRUPO AP	2.796,36
200	320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.544,84
200	320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.407,80
200	320	15000	PRODUCTIVIDAD	1.734,04
200	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.433,20
			TOTAL	33.573,18

PARTIDAS DE BAJA

700	330	15000	PRODUCTIVIDAD	2.500,00
950	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL	23.000,00
950	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.073,18
			TOTAL	33.573,18

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO MC 51/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z7HX2-XD3AI-E8MDE Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2020 a las 13:01:13 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/10/2020 13:00	ESTADO FIRMADO 21/10/2020 13:00



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:00:56 del día 21 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 2424589TG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



B) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

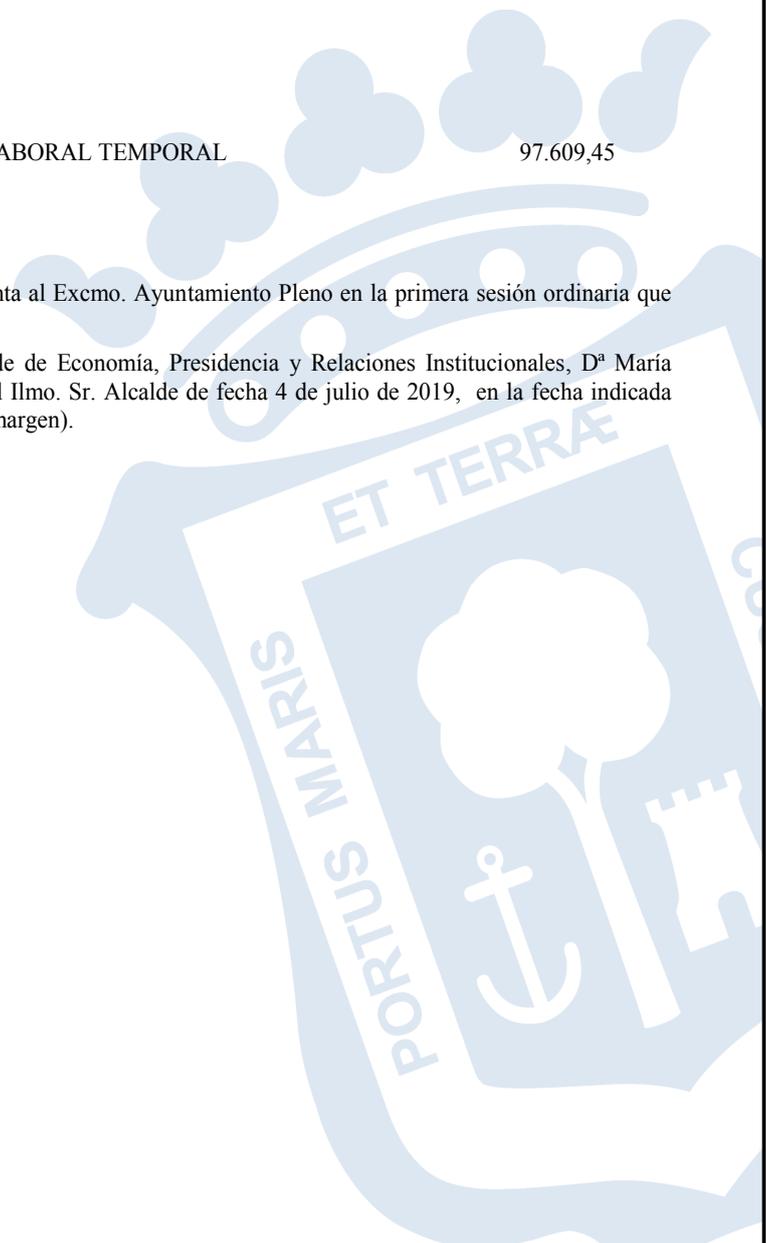
42094	TRANSF. CORRIENTES ADMÓN. ESTADO-PFEA	97.609,45
-------	---------------------------------------	-----------

PARTIDAS DE GASTOS

350 241 13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	97.609,45
---------------	-------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:57:58 del día 29 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 52/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 29 de octubre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

<u>PARTIDAS DE ALTA</u>			
300	932	15100	GRATIFICACIONES 1.300,00
300	934	15000	PRODUCTIVIDAD 2.200,00
550	430	15100	GRATIFICACIONES 150,00
500	931	15100	GRATIFICACIONES 2.500,00
200	320	12005	SUELDO GRUPO AP 2.083,26
200	320	12100	COMPLEMENTO DESTINO 1.158,64
200	320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO 3.305,85
200	320	15000	PRODUCTIVIDAD 1.038,96
200	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL 2.487,68
			TOTAL 16.224,39

<u>PARTIDAS DE BAJA</u>			
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL 16.224,39

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

<u>PARTIDAS DE ALTA</u>			
400	231	2269974	SENSIBILIZACIÓN PACTO VIOLENCIA GÉNERO 12.000,00



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:57:58 del día 29 de Octubre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN 2424589 IG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PARTIDAS DE BAJA

400	231	2279930	ASISTENCIA TÉCNICA PACTO VIOLENCIA GÉNERO	12.000,00
-----	-----	---------	---	-----------

C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

700	334	2279934	ASISTENCIA TÉCNICA LINEA 14 EDUSI	15.000,00
-----	-----	---------	-----------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

700	334	2260903	PLAN ESTRATÉGICO CULTURA	15.000,00
-----	-----	---------	--------------------------	-----------

D) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

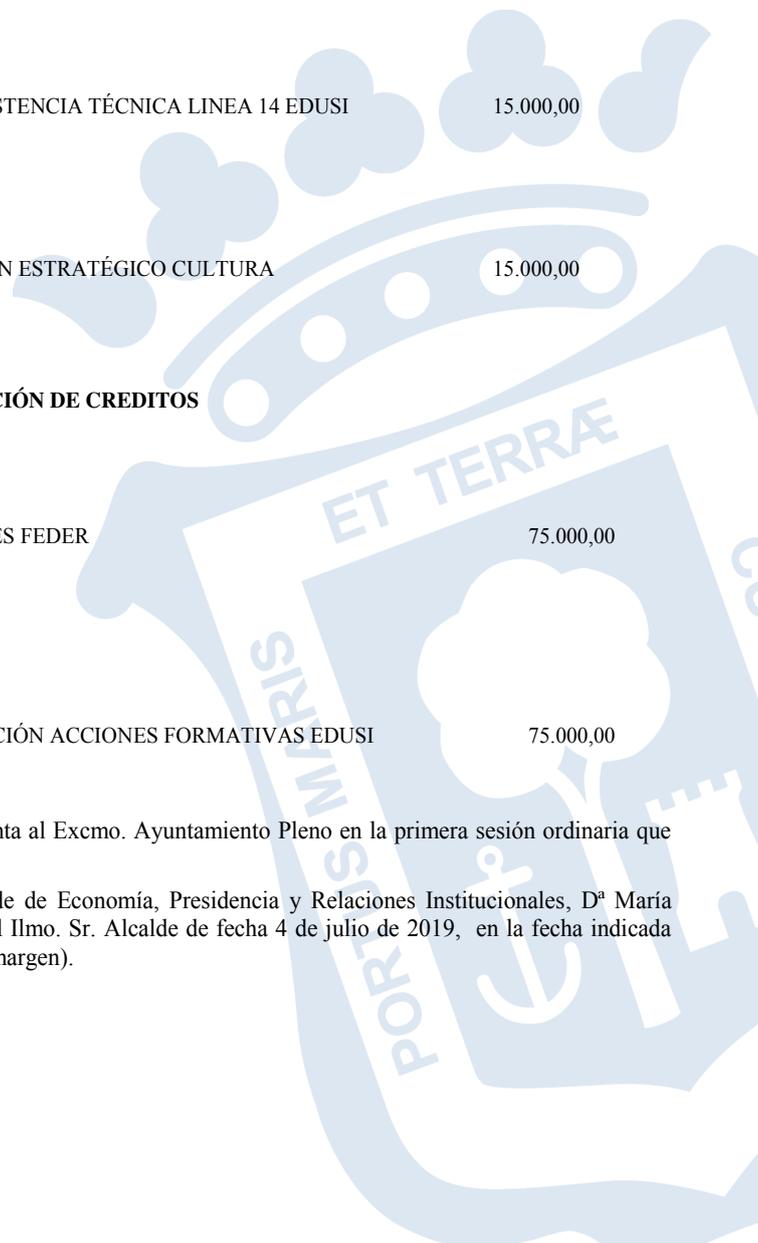
791	TRANSF. CORRIENTES FEDER	75.000,00
-----	--------------------------	-----------

PARTIDAS DE GASTOS

400	231	2269970	IMPLANTACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EDUSI	75.000,00
-----	-----	---------	--	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:51:34 del día 10 de Noviembre de 2020, con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 53/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 9 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

400	2311	2269907	SERVICIOS PROFESIONALES COVID-19	58.818,59
-----	------	---------	----------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	2311	13100	CONTRATACIONES TEMPORALES COVID-19	58.818,59
-----	------	-------	------------------------------------	-----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

750	432	2269951	GASTOS DIVERSOS CENTRO COMUNICACIÓN JESUS HERMIDA	60.000,00
-----	-----	---------	---	-----------

PARTIDAS DE BAJA

750	432	48982	CENTRO COMUNICACIÓN JESUS HERMIDA	60.000,00
-----	-----	-------	-----------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



El documento electrónico ha sido aprobado por: Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:06:38 del día 13 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 54/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 13 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	181.000,00
-----	-----	-------	---------------------	------------

PARTIDAS DE BAJA

300	932	15000	PRODUCTIVIDAD	7.053,71
500	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.113,09
500	931	15100	GRATIFICACIONES	4.044,10
800	920	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	25.000,00
800	920	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	10.430,87
800	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	62.398,47
800	920	13000	SUELDO LABORAL FIJO	6.000,00
800	920	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	15.000,00
800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	30.209,93
800	920	15100	GRATIFICACIONES	4.085,16
800	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	13.664,67
TOTAL				181.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:33:15 del día 17 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 55/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	493	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.200,00
300	932	15000	PRODUCTIVIDAD	7.500,00
550	430	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.600,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL	120.000,00
750	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL	200,00
800	920	15000	PRODUCTIVIDAD	30.000,00
950	170	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.000,00
500	931	15100	GRATIFICACIONES	4.500,00
800	920	15100	GRATIFICACIONES	4.500,00
200	320	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
TOTAL				176.500,00

PARTIDAS DE BAJA

100	1521	15000	PRODUCTIVIDAD	1.000,00
100	1522	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	19.000,00
200	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
350	241	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	7.500,00
400	231	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	10.000,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	86.000,00
700	3322	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.500,00
700	3322	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.000,00
900	1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.500,00



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:33:15 del día 17 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



950	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
950	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00
900	320	15100	GRATIFICACIONES	1.000,00
TOTAL				176.500,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por: Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:06:45 del día 24 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN 2424589 IG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 56/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

600	136	62310	EQUIPAMIENTO S.E.I.S.	451.696,70
-----	-----	-------	-----------------------	------------

PARTIDAS DE BAJA

600	136	12003	SUELDO GRUPO C1	35.000,00
600	136	12006	TRIENIOS	23.696,70
600	136	12100	COMPLEMENTO DESTINO	45.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	154.000,00
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL	194.000,00
			TOTAL	451.696,70

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

200	924	48943	SUBVENCIONES ASOCIACIONES	34.437,77
-----	-----	-------	---------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

200	924	48942	SUBVENCIONES BARRIADAS	34.437,77
-----	-----	-------	------------------------	-----------



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:06:45 del día 24 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN 2424589TG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



C) GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA DE INGRESO

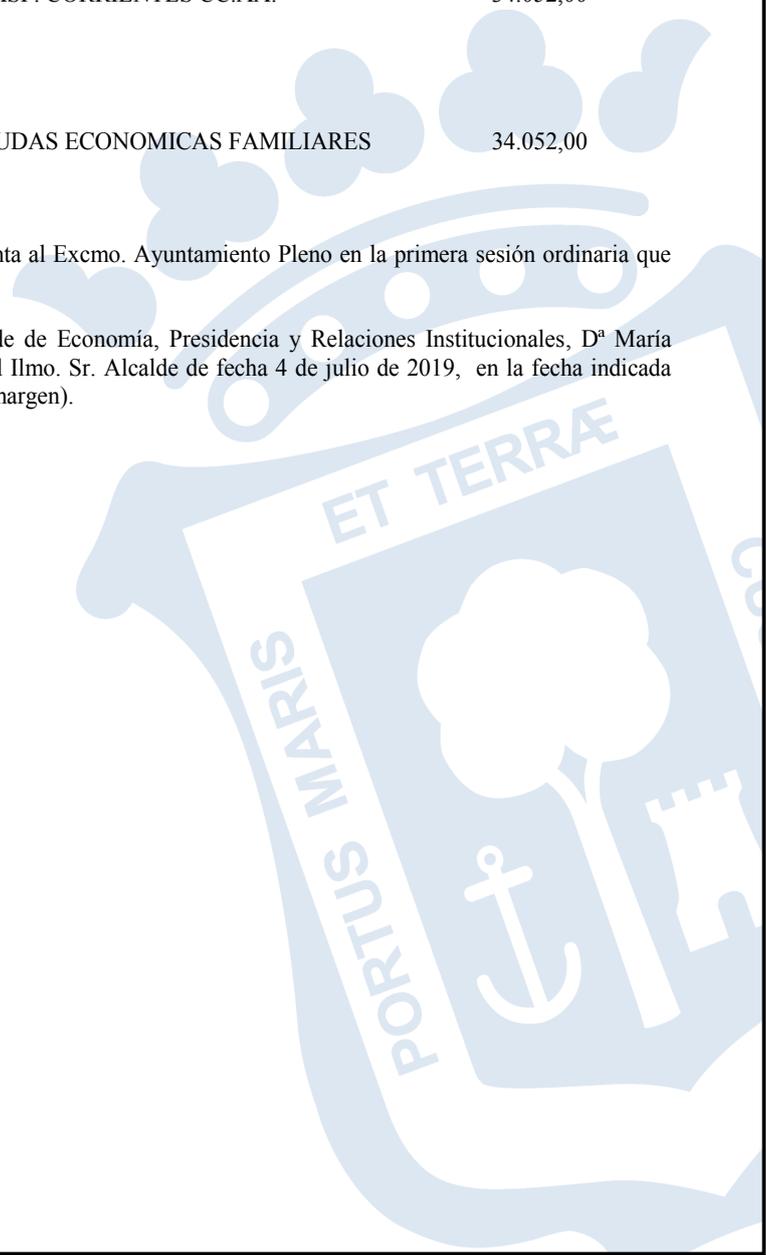
45006	TRASF. CORRIENTES CC.AA.	34.052,00
-------	--------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	48960	AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	34.052,00
-----	-----	-------	------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:56:57 del día 26 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 57/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

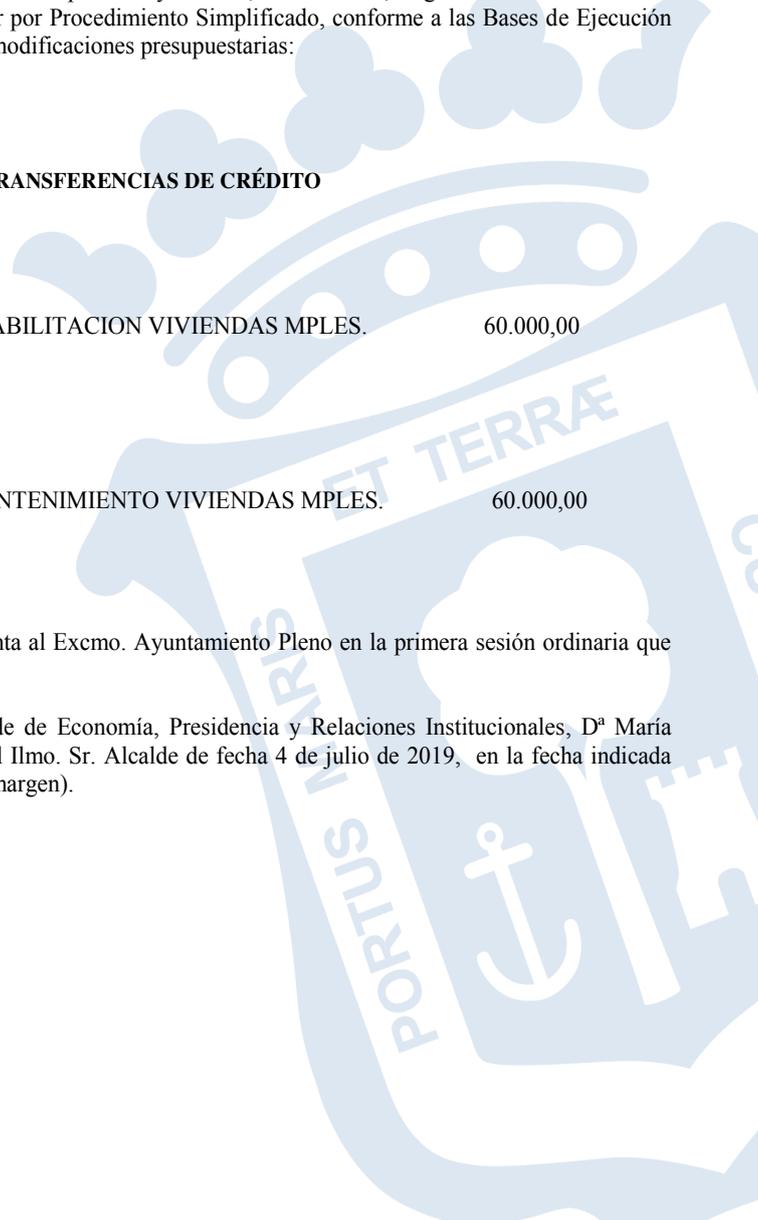
100	1521	62201	REHABILITACION VIVIENDAS MPLES.	60.000,00
-----	------	-------	---------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

100	1529	2270603	MANTENIMIENTO VIVIENDAS MPLES.	60.000,00
-----	------	---------	--------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 58/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 27 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

750	432	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	1.203,56
750	432	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	863,66
750	432	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.943,73
750	432	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	346,32
950	170	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	1.203,56
950	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	863,66
950	170	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.943,73
950	170	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	346,32
			TOTAL	8.714,54

PARTIDAS DE BAJA

800	920	15000	COMPLEMENTO DE RODUCTIVIDAD	8.714,54
-----	-----	-------	-----------------------------	----------



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:00:43 del día 30 de Noviembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

350	241	2269960	PUBLICIDAD OPERACIÓN COMUNICACIÓN EDUSI	10.900,00
-----	-----	---------	---	-----------

PARTIDAS DE BAJA

350	241	2219970	MATERIALES DIDACTICOS Y CONSUMIBLES FORMACION	10.900,00
-----	-----	---------	---	-----------

C) GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA DE INGRESO

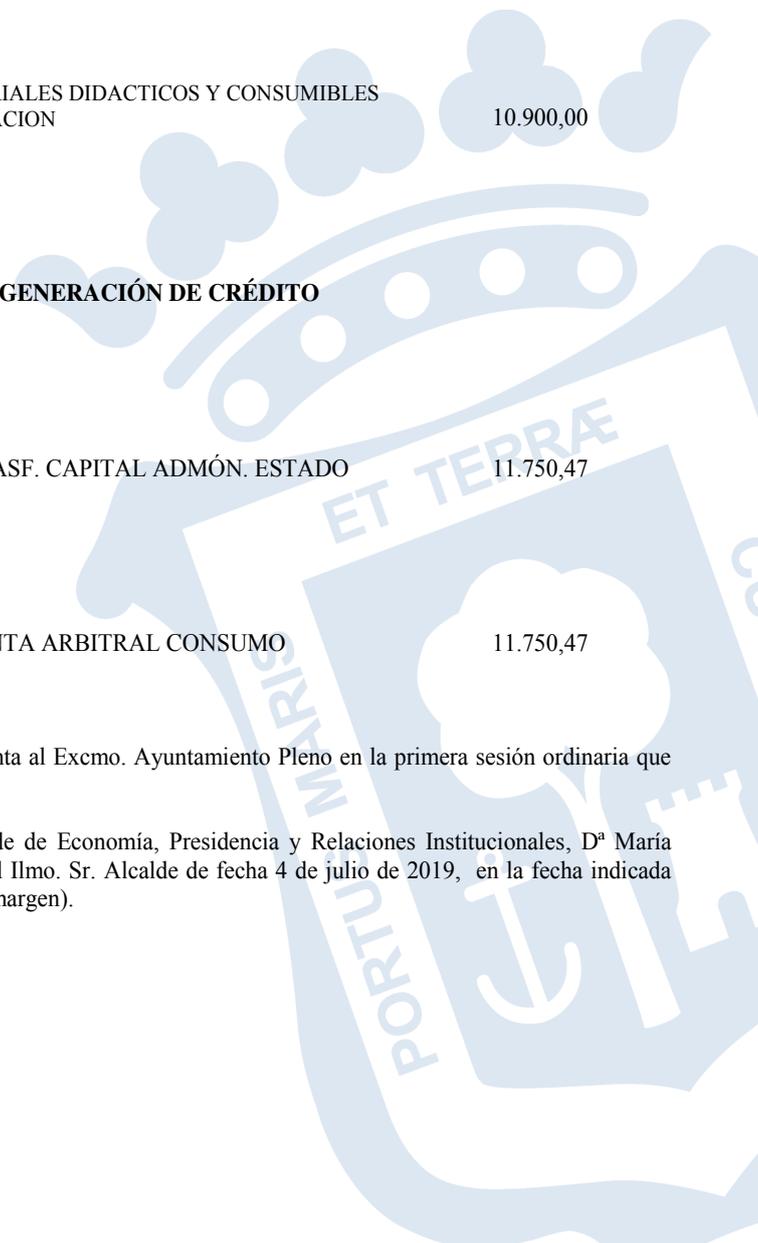
72091			TRASF. CAPITAL ADMÓN. ESTADO	11.750,47
-------	--	--	------------------------------	-----------

PARTIDA DE GASTO

200	493	63600	JUNTA ARBITRAL CONSUMO	11.750,47
-----	-----	-------	------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 59/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 2 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	163	22700	LIMPIEZA VIARIA	283.742,72
900	165	2279941	ASITENCIA TECNICA EFICIENCIA ENERGETICA	4.718,00
900	171	21097	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	59.200,68
900	1621	21901	RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U.	241.216,62
			TOTAL	588.878,02

PARTIDAS DE BAJA

900	151	22103	COMBUSTIBLE	12.821,92
900	151	22104	VESTUARIO	7.071,39
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	226.581,44
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	100.000,00
900	1529	21260	MANTENIMIENTO PARKING CASA COLON	6.765,52
900	1529	21261	MANTENIMIENTO PARKING LOS ROSALES	10.000,00
900	1532	21099	REPARACION VIA PUBLICA	180.000,00
900	1621	22706	ASISTENCIA TECNICA Y PROYECTOS	604,00
950	1729	2269940	REGISTRO MPAL. ANIMALES COMPAÑIA	4.520,00
950	1729	2279902	SALUD Y SANIDAD MEDIOAMBIENTAL	40.513,75
			TOTAL	588.878,02



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:28:11 del día 3 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 2424589TG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

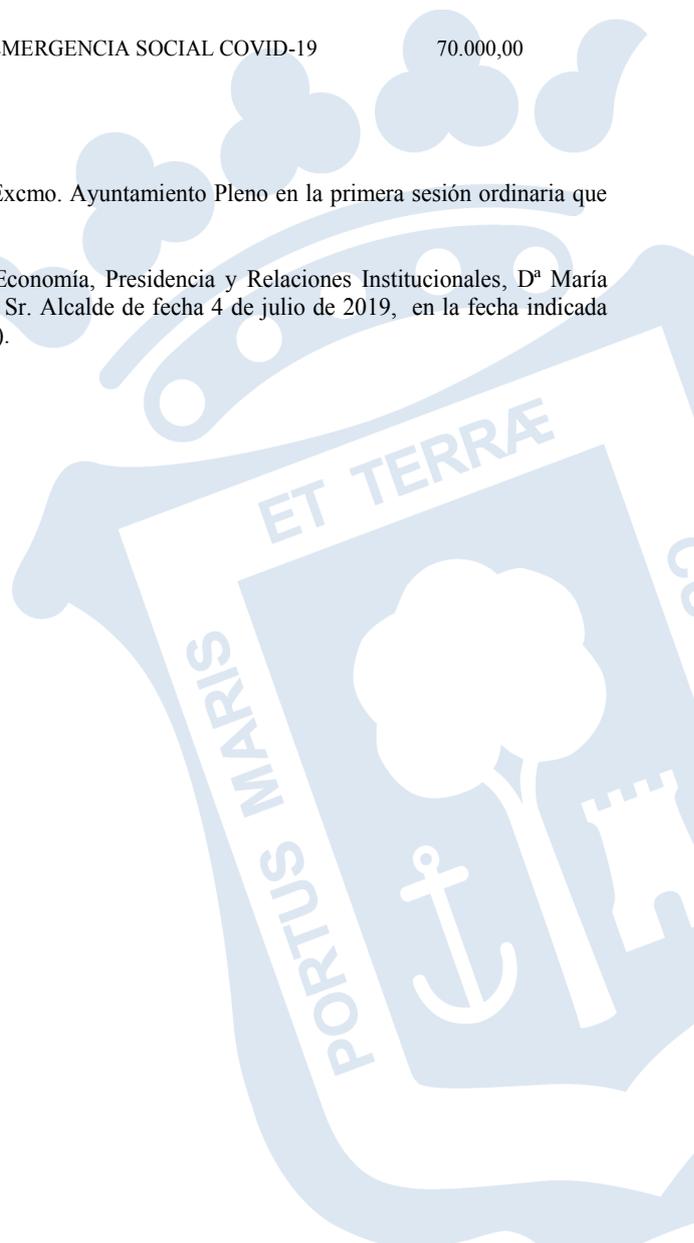
400	231	62601	EQUIPAMIENTO CENTROS SOCIALES	70.000,00
-----	-----	-------	-------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	2311	48947	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19	70.000,00
-----	------	-------	-----------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



OTROS DATOS

Código para validación: **8B91A-KRAUB-7VGQM**Fecha de emisión: **24 de enero de 2020 a las 14:01:05**

Página 1 de 1

FIRMAS

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 24/01/2020 13:10
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 24/01/2020 13:36
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 24/01/2020 14:01

ESTADO

FIRMADO
 24/01/2020 14:01



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 6/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

800	920	11000	RETRIBUCIONES BASICAS EVENTUALES	156.375,23
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	200.000,00
TOTAL				356.375,23

PARTIDAS DE BAJA

600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	356.375,23
-----	-----	-------	---------------	------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 60/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	4.500,00
-----	-----	-------	---------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

300	932	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	4.500,00
-----	-----	-------	------------------------------	----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

950	179	2279920	PLAN DE PLAYAS	17.000,00
-----	-----	---------	----------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

950	151	2279901	PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TECNICOS	17.000,00
-----	-----	---------	----------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:34:41 del día 15 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 61/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

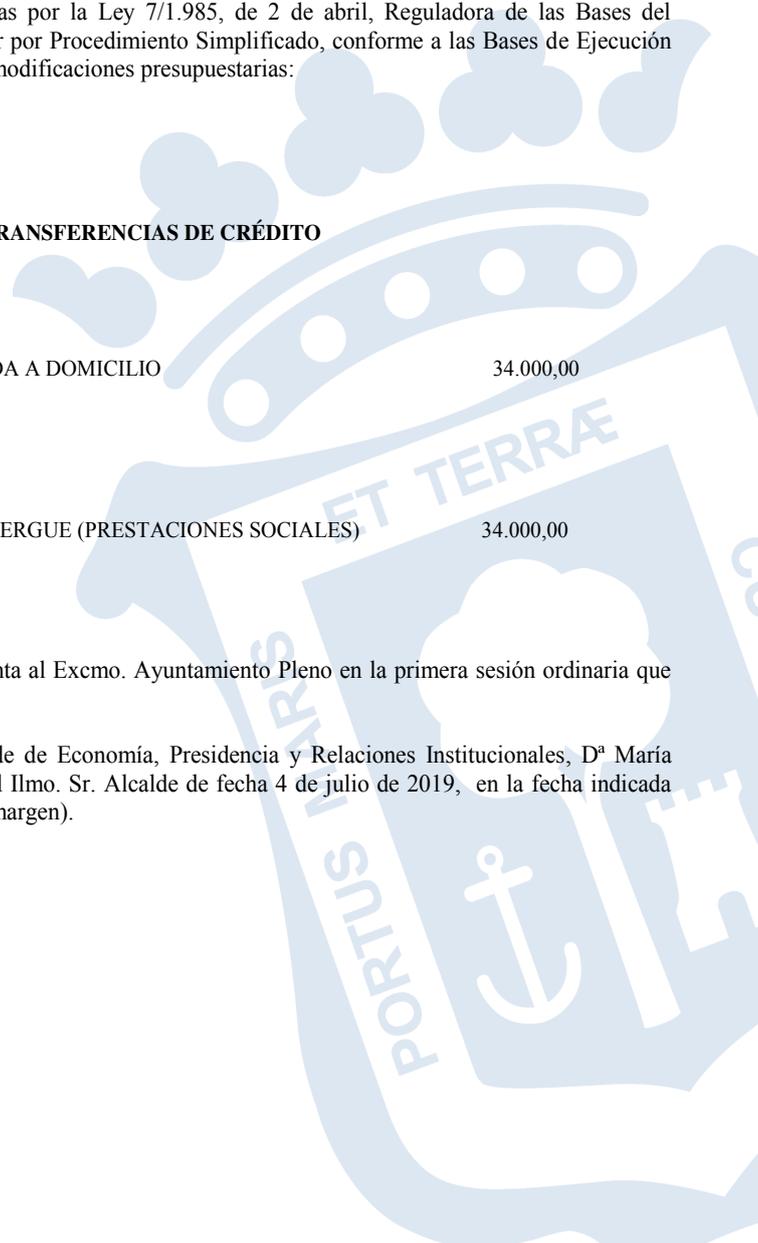
400	231	2279906	AYUDA A DOMICILIO	34.000,00
-----	-----	---------	-------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

400	231	2279907	ALBERGUE (PRESTACIONES SOCIALES)	34.000,00
-----	-----	---------	----------------------------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:52:06 del día 16 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 62/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 16 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	920	2270001	LIMPIEZA DEPENDENCIAS	7.000,00
-----	-----	---------	-----------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

900	920	21003	MANTENIM. Y REPARAC. RED SANEAMIENTO	7.000,00
-----	-----	-------	--------------------------------------	----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	151	62503	MOBILIARIO EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MPLES	25.000,00
-----	-----	-------	---	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	151	63212	ADECUACION INSTALACIONES MPLES.	25.000,00
-----	-----	-------	---------------------------------	-----------





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:52:06 del día 16 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	15.537,67
-----	------	-------	---------------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	1532	21501	MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO	15.537,67
-----	------	-------	---------------------------------	-----------

D) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

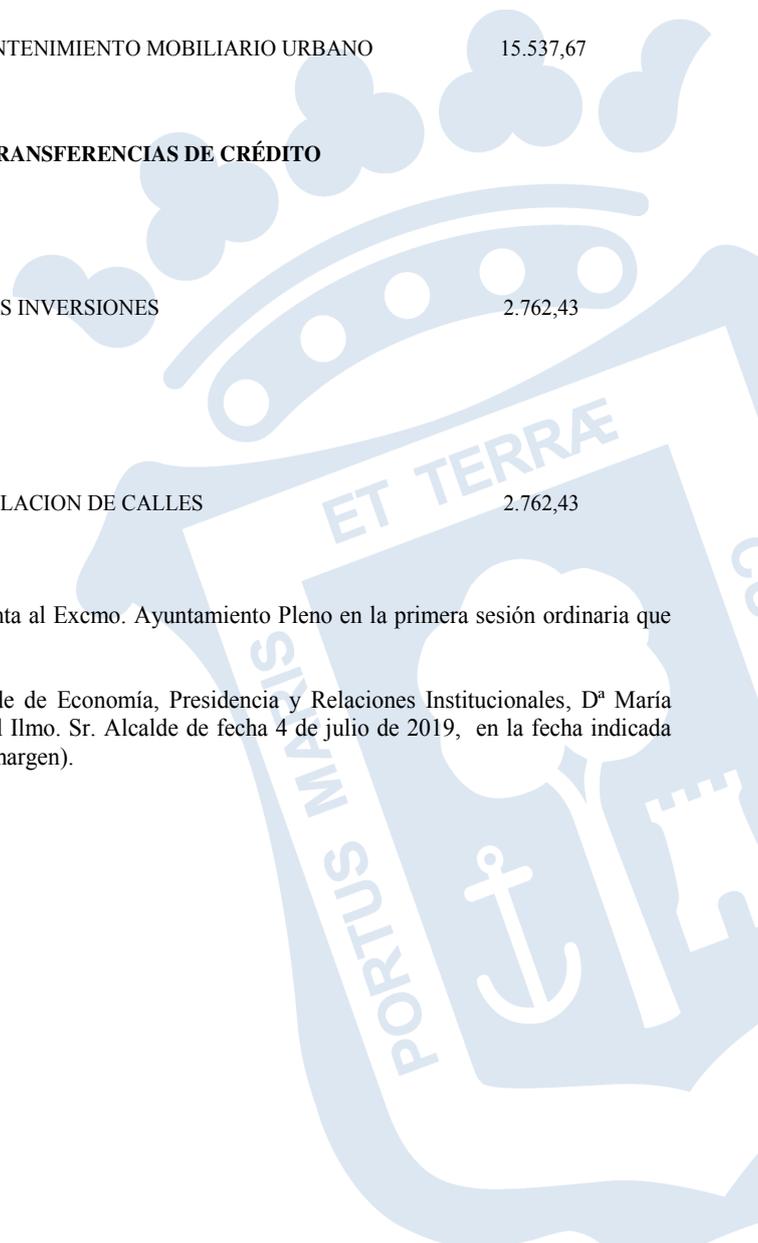
200	9232	62970	OTRAS INVERSIONES	2.762,43
-----	------	-------	-------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

200	9232	2279908	ROTULACION DE CALLES	2.762,43
-----	------	---------	----------------------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 63/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

600	136	15100	GRATIFICACIONES	1.100,00
-----	-----	-------	-----------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

600	136	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	1.100,00
-----	-----	-------	------------------------------	----------

B) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	25.000,00
-----	-----	-------	--------------------------	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	920	21003	MANTENIM. Y REPARAC. RED SANEAMIENTO	25.000,00
-----	-----	-------	--------------------------------------	-----------



El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:56:16 del día 18 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DN: 2424589TG. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



C) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

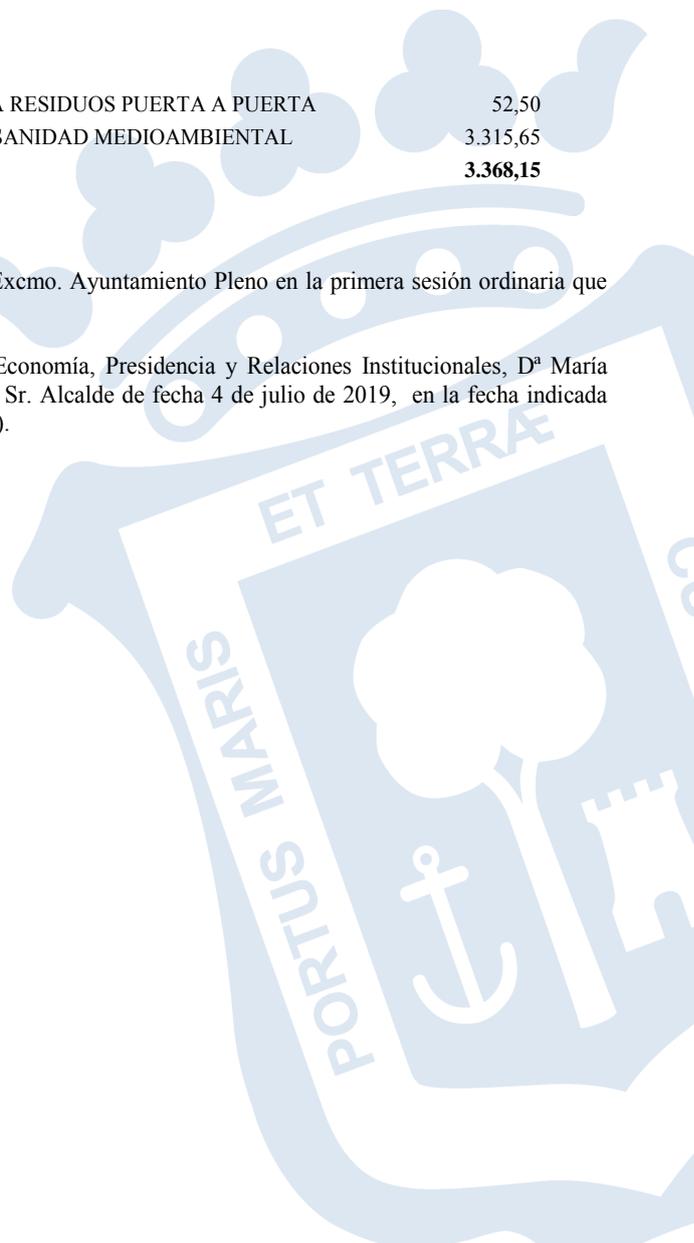
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	3.368,15
-----	------	-------	---------------------------------	----------

PARTIDAS DE BAJA

900	1621	21903	RECOGIDA RESIDUOS PUERTA A PUERTA	52,50
950	1729	2279902	SALUD Y SANIDAD MEDIOAMBIENTAL	3.315,65
TOTAL				3.368,15

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:08:27 del día 21 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 64/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

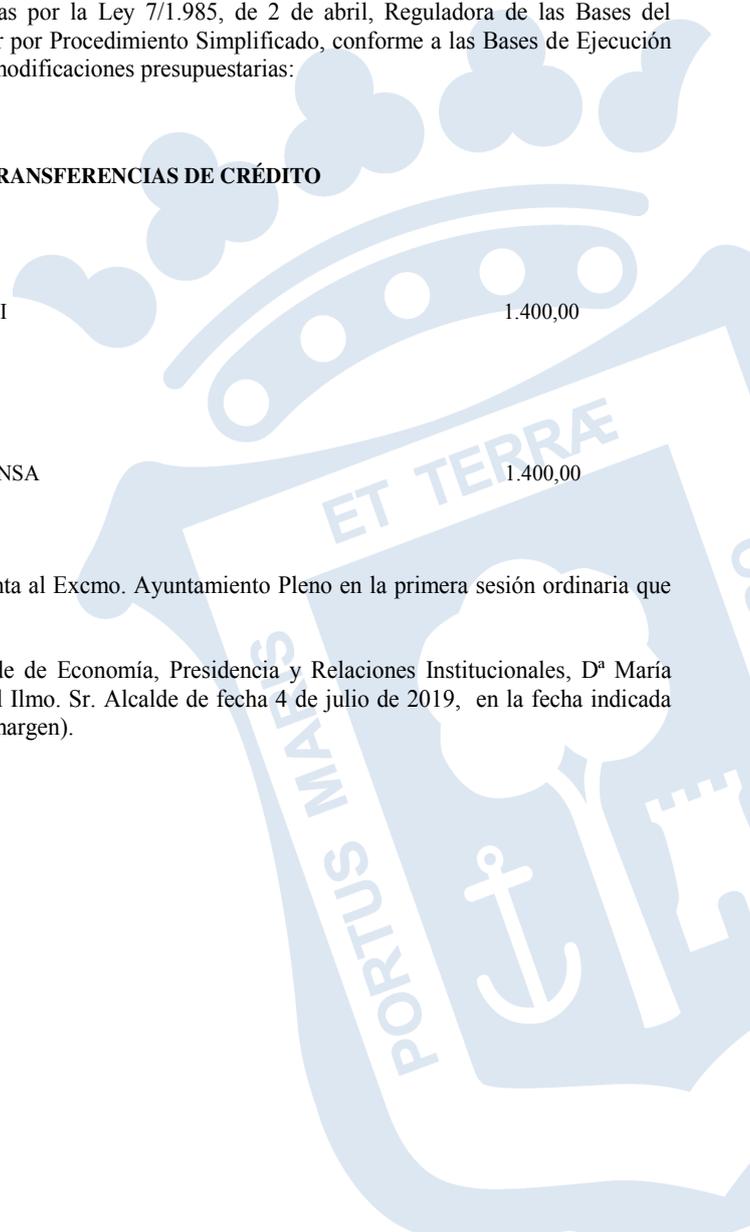
500	922	48944	FAMSI	1.400,00
-----	-----	-------	-------	----------

PARTIDAS DE BAJA

500	931	22001	PRENSA	1.400,00
-----	-----	-------	--------	----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





El documento electrónico ha sido aprobado por el Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia), de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:04:32 del día 22 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - DNI 24245891G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 65/2020.

Vista la propuesta de modificaciones presupuestarias presentada por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) GENERACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA DE INGRESO

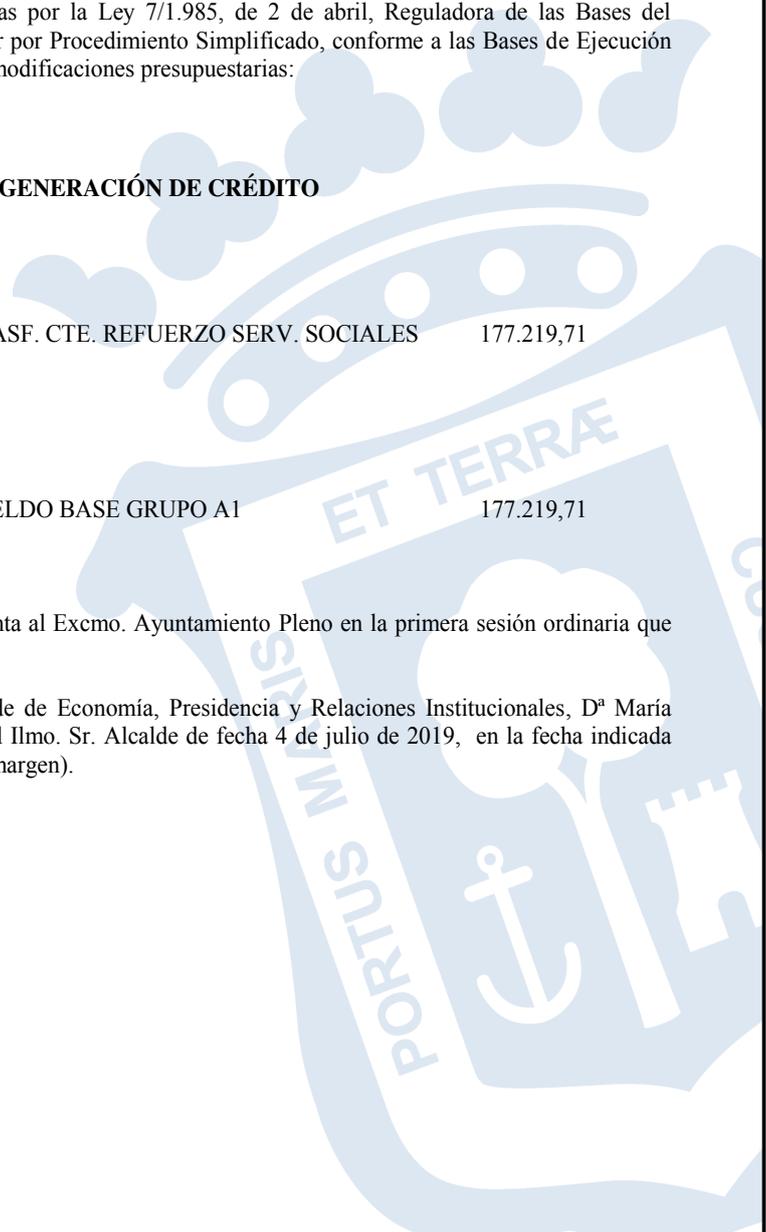
45008	TRASF. CTE. REFUERZO SERV. SOCIALES	177.219,71
-------	-------------------------------------	------------

PARTIDA DE GASTO

400	231	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	177.219,71
-----	-----	-------	----------------------	------------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).





DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 7/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada sobre incorporación provisional de remanentes.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, la incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por los siguientes importes:

GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
100 151 60918	REGENERACIÓN ESPACIO PÚBLICO MOLINO DE LA VEGA	55.000,00
100 1521 6220005	REMAN INVERS 05 COSTE EXPROPIATORIO FINCA C/ PUERTO	81.324,35
100 1521 62201	REHABILITACION VIVIENDAS MUNICIPALES	410.277,57
100 1521 7400009	CONVENIO EMVHSA	28.679,80
100 1521 7800001	PROGRAMA "" CASA POR CASA ""	5.989,49
100 1521 7800004	SUBVENCIONES COMUNIDADES ASCENSORES	9.009,37
100 1522 21000	REPARACION OBRAS MERCADO Y APARCAMTO PCO PERI PESCADERIA	96.125,00
100 1522 2120110	OBRAS TERMINACIÓN MERCADO	43.321,02
100 1522 2120210	REPARACIÓN PUESTOS DE FLORES	4.916,82
100 1522 2120310	OBRAS PENDIENTE MERCADO -VICIOS OCULTOS	4.642,94
100 1522 2120410	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS MERCADO	51.450,30
100 1522 61902	REHABILITACION CASA DE OBRERO DE VÍA BDA. CARDEÑAS	6.000,00
100 1522 6220508	INSTALACIÓN ASCENSOR AAVV	51.338,10
100 1522 62220	LIQUIDACIÓN FINAL ADICIONALES OBRAS NUEVO MERCADO	489.700,67
100 1522 63208	REHABILITACIÓN MERCADO SANTA FE	875.000,00
100 1522 7800003	SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN VIVIENDAS	222.968,76
100 1522 7800007	TRANSFERENCIA REHABILITACIÓN MILAGROSA	2.073,58
100 1532 6001007	PEATONALIZACIÓN	80.540,09
100 1532 6002604	OBRAS MEJORAS CARRETERAS	6.370,82
100 1532 60912	PEATONALIZACIÓN CL CARDENAL CISNEROS	120.809,00
100 1532 60913	PEATONALIZACIÓN CL ARCIPRESTE GONZALEZ GARCÍA	157.910,00
100 1532 60914	PEATONALIZACIÓN CL CARDENAL CISNEROS Y ESPACIO PUBLICO FONDO	185.992,00
100 1532 60917	ACCESO APARCAMIENTO JUAN RAMÓN JIMENEZ	54.159,06
100 1532 61903	OBRAS DE MEJORA Y REHABILITACIÓN PARQUE DOCE DE OCTUBRE	505,40
100 1532 61905	CL SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR	592.000,00
100 1532 63210	REPARACIÓN GARAJE VIVIENDAS CL GUADALETE	120.000,00
100 170 6232005	REMAN INVERS 05 OTRAS INVERSIONES DELEGACION	136,23
200 231 7894004	REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0.8%	162.919,98
200 311 63500	MOBILIARIO	0,61
200 342 63206	PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS	180.680,29
200 342 63208	ACCESIBILIDAD PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES	141.730,92

OTROS DATOS

Código para validación: **HMP57-J33GW-XSW89**Fecha de emisión: **30 de enero de 2020 a las 11:25:03**

Página 2 de 4

FIRMAS

- 1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 30/01/2020 08:22
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 30/01/2020 09:28
- 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/01/2020 11:24

ESTADO

FIRMADO
30/01/2020 11:24

200 342 63209	REMODELACIÓN CAMPO FUTBOL PEREZ CUBILLAS	882.150,00
200 342 63211	REHABILITACIÓN POLIDEPORTIVO DIEGO LOBATO	100.000,00
200 493 2269913	JUNTA ARBITRAL CONSUMO	9.194,60
200 493 6262003	REMAN 03 EQUIPO INFORMATICO JUNTA ARBITRAL	0,04
200 493 63600	JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE CONSUMO	8.657,71
200 924 2269953	PARTICIPA EN TU BARRIO	432,57
200 924 2269955	PARTICIPA EN TU BARRIO	58,83
200 924 2269956	PROGRAMA FORMACION PEDAGOGIA (EDUSI)	7.689,80
200 924 7894107	REMAN INVERS 07 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS	10.456,58
200 924 7894108	REMAN INVERS 08 SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS	12.311,00
300 011 91106	REMAN 06 AMORTIZACION OPERACIONES LARGO PLAZO	6.107,27
300 920 6199904	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPOS	23.814,53
300 920 6199905	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO MOBIL Y EQUIPOS	12.706,26
300 934 64110	APLICACIONES INFORMÁTICAS	8.479,68
350 241 13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	12.150,00
350 241 2269911	GESTION, COORDINACION Y COMUNICACIÓN, UADITURS II	9.094,25
350 241 2269957	ASISTENCIA TECNICA (EDUSI)	12.668,70
350 241 2269965	ITINERARIOS INTEGRADOS INSERCIÓN JUVENIL	11.805,10
350 241 2279932	TRABAJOS TÉCNICOS EXTERNOS OPERACIÓN GESTIÓN EDUSI	23.600,00
350 241 23000	DIETAS OPERACIÓN GESTIÓN EDUSI	179,50
350 241 23100	LOCOMOCIÓN OPERACIÓN GESTIÓN EDUSI	900,00
350 241 62500	MOBILIARIO OPERACIÓN GESTIÓN EDUSI	4.911,44
350 241 6250001	MOBILIARIO UADITURS	2.105,54
350 241 62602	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN OPERACIÓN GESTIÓN EDUSI	411,20
400 231 22105	SUMINISTRO GARANTÍA ALIMENTARIA 2019	0,41
400 231 2269910	ACTUACIONES EN Z.N.T.S. (M.DEL ODIEL, TORREJÓN Y P.CUBILLAS)	9.739,39
400 231 2269912	PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIA	0,01
400 231 2269944	PROGRAMA CAMPAMENTOS VERANO EN TU BARRIO	46,37
400 231 2269945	ACOGIDA E INTEGRACIÓN INMIGRANTES	0,21
400 231 2269973	FORMACION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	8.000,00
400 231 2269974	SENSIBILIZACION PACTO VIOLENCIA DE GENERI	4.465,77
400 231 2279906	AYUDA A DOMICILIO	23.479,62
400 231 2279930	ASISTENCIA TÉCNICA PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	12.000,00
400 231 4896310	BECAS INTEGRACIÓN INMIGRANTES	4.000,00
400 231 4897311	REMAN BECAS INMIGRANTES ZONA LAZARETO	0,60
400 231 6250100	REMAN INVERS 00 EQUIPAMTO CRISTINA PINEDO	781,38
400 231 6329004	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES C.SOCIALES	12.126,60
400 231 6329304	REMAN INVER 04 EQUIPAMIENTO CENTROS SERVIC.SOC.	5.351,33
400 231 6329305	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTOS CENTROS SERVIC SOCIALES (J.A.)	4.235,00
400 231 6329905	REMAN INVERS 05 DOTAC. JUVENTUD Y PTO. INFORMAC.	8,90
500 341 2270199	REMAN PLAN HUELVA EN ACCIÓN	489,82
500 342 6260000	REMAN EQUIPOS INFORMATICOS	1.340,61
500 342 6320000	REMANENTE REPOSICION INSTALACIONES DEPORTIVAS	142.115,88
500 342 6329902	REMAN INVERS 02 PALACIO MPAL DEPORTES	509.227,00
500 4312 62900	ENTOLDADO Y OTRAS ACTUACIONES DE CALLES DEL CENTRO	59.625,00
500 912 2260201	COMUNICACION INSTITUCIONAL	0,01
600 132 2269974	SENSIBILIZACIÓN PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	600,00
600 132 2269977	FORMACION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	4.500,00
600 132 2279930	ASISTENCIA TECNICA PACTO VIOLENCIA DE GENERO	3.000,00
600 132 62402	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	35.203,95
600 132 62930	ADQUISICIÓN ARMAMENTO	14.974,28

Código para validación: **HMP57-J33GW-XSW89**Fecha de emisión: **30 de enero de 2020 a las 11:25:03**

Página 3 de 4

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 30/01/2020 08:22
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 30/01/2020 09:28
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/01/2020 11:24

FIRMADO
 30/01/2020 11:24



600 132 6349805	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAMIENTOS	4.177,82
600 132 6349904	REMAN INVER 04 POLICIA LOCAL	27.731,01
600 132 6349905	REMAN INVERS 05 POLICIA LOCAL EQUIPAM POLICIA DE BARRIO	8.000,00
600 133 6199904	REMAN INVER 04 SUMINISTRO E INST.MOBIL.VIAL Y SEÑALIZACION	49.450,98
600 134 7790010	ACCESIBILIDAD TRANSPORTE POR AUTOTAXI	20.000,00
600 136 15100	GRATIFICACIONES	28.598,05
600 136 21400	REPARACIONES VEHÍCULOS TALLERES EXTERNOS (BOMBEROS)	25.396,97
600 136 2219910	MATERIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS	78.377,10
600 136 6230109	REMAN INVERS 09 EQUIPOS BOMBEROS	88.010,93
600 136 6230112	EQUIPAMIENTO BOMBEROS	63.749,91
600 136 62310	EQUIPAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	2.275.170,33
600 136 6240110	MATERIAL TRANSPORTE BOMBEROS	115.621,50
600 136 6240111	MATERIAL TRANSPORTE BOMBEROS	115.621,50
600 136 6240112	MATERIAL TRANSPORTE BOMBEROS	193.905,00
600 136 6330108	REMAN INVER 08 EQUIPOS BOMBEROS	325.217,09
600 136 6350104	REMAN INVER 04 SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.129,40
600 136 6350105	REMAN INVERS 05 SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	161.330,90
600 136 6350106	REMAN INVERS 06 SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	128.700,13
600 136 6350107	REMAN INVERS 07 SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	373.000,00
700 330 2260902	ACTUACIONES PROGRAMA PLATEA	2.248,62
700 330 2269930	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.144,78
700 330 2269946	PROGRAMA PLATEA SGAE	324,64
700 330 2269947	PROGRAMA PLATEA INAEM	425,45
700 330 632	OBRA MENORES Y OTROS	6.167,31
700 336 61906	ESCULTURAS	10.878,58
700 336 61907	ILUMINACIÓN MUELLE CARGADERO MINERAL	380.000,00
700 3368 6090110	REHABILITACIÓN Y MEJORA PALACIO CONGRESOS CASA COLON	282,00
700 3368 6329904	REMAN INVERS 04 OBRAS MENORES CASA COLON	1.452,06
700 338 2279920	ACTIVIDAD CULTURAL Y FESTEJOS	2.205,44
700 430 6320105	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTOS Y OBRAS DELEGACION	4.635,00
700 432 2269918	PROMOCION TURISTICA CIUDAD	0,72
700 432 2269925	ACTUACIONES CAPITALIDAD GASTRONOMICA 2017	146,87
700 432 22706	ASISTENCIA TÉCNICA UADITURS II	29.880,26
700 432 64100	APLICACIONES NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.000,00
800 221 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	37.932,00
800 920 2269975	FORMACION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	5.600,00
800 920 2269976	SENSIBILIZACION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	4.000,00
800 920 23000	DIETAS	4.309,17
800 920 6250204	REMAN INVER 04 ADQUISIC. MOBIL. Y MAT.INVENT.	14.126,51
800 920 6250205	REMAN. INVERS 05 ADQUIS MOBIL Y MAT INVENTARIABLE	9.790,86
900 151 2100090	INFRAESTRUCTURA SUBSIDIARIA	34.116,55
900 151 6000006	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	118,37
900 151 6000008	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	185.549,49
900 151 6000095	DEPÓSITO EN METÁLICO PARA REALIZACIÓN	9.015,18
900 151 6000608	CONVENIO AAVV	4.808,10
900 151 6000910	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	8.927,12
900 151 60010	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	236.482,09
900 151 60011	DEMOLICIÓN SOLARES MARISMAS DEL ODIEL	16.963,00
900 151 6002107	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 5	94.430,09
900 151 6002705	OBRAS INFR.SUMIN.ELECTRICO PLANES PAR.	241.147,12
900 151 6002808	URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 6	23.154,10

OTROS DATOS

Código para validación: **HMP57-J33GW-XSW89**Fecha de emisión: **30 de enero de 2020 a las 11:25:03**Página **4 de 4**

FIRMAS

- 1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 30/01/2020 08:22
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 30/01/2020 09:28
- 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/01/2020 11:24

ESTADO

FIRMADO
30/01/2020 11:24

900 151 6003006	EJECUCIÓN SISTEMA LOCAL DEPORTIVO PP4	104.051,33
900 151 6003407	URBANIZACIÓN ANTIGUO ESTADIO	585.546,38
900 151 6004108	URBANIZACIÓN DEL PERI 2	82.936,22
900 151 6004608	URB. U.E.9 ""AVD. MUÑOZ DE VARGAS""	11.021,74
900 151 6005011	OBRAS PENDIENTES EJECUTAR PP9	74.733,08
900 151 6100000	DEMOLICIÓN NAVES MUNICIPALES	181,73
900 151 61902	ACTUACIONES SOBRE PAT. CULTURAL Y AMBIENTAL BAJO GUADIANA	330.344,98
900 151 6260104	PROYECTO SIGTRANS	17.178,00
900 151 6920000	EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS	8.623,68
900 151 7100210	GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	297.500,00
900 1522 21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	1.426,92
900 1522 63205	REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIAN	1.000.000,00
900 1532 60905	PEATONALIZACIÓN CALLE ADRIANO	32.188,14
900 1532 6099807	REMAN INVERS 04 REFORMAS EN EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PUBLICA	856,45
900 1532 6099905	REMAN INVERS 05 OBRAS Y SUMIN EN EDIF. PARQUES Y VIAS PCAS	15.068,17
900 1532 61904	PLAN DE ASFALTADO	231.963,41
900 1532 6199805	REMAN INVERS 05 REFORMAS EN EEDIF, PARQUES Y VIA PCA	635,21
900 171 22111	HERRAMIENTAS PARQUES Y JARDINES	4,38
900 321 62200	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	0,01
900 323 6229309	REMAN 09 EJECUCIÓN CEIP DOCE DE OCTUBRE	38.196,92
900 342 62211	CAMPO FUTBOL TRASERA AVD. COSTA DE LA LUZ	95.425,05
900 422 60036	REHABILITACIÓN Y MEJORA POLIG.INDUSTRIAL FORTIZ	5,48
900 920 21003	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RED DE SANEAMIENTO	1.509,73
900 920 6099904	REMAN 04 INVERS OBRAS Y SUM.EDIF.PARQUES Y VIA PCA	2.787,62
		14.648.403,64

INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Compromisos de Ingresos)	655.328,73
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Exceso de Financiación)	13.993.074,91
		14.648.403,64

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 8/2020.

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada sobre incorporación provisional de remanentes.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 3 de febrero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, la incorporación provisional de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por los siguientes importes:

GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
350 241 2269910	REMAN GASTOS DIVERSOS SUMOBIS 2010	46.642,18
350 241 2269912	REMAN GASTOS DIVERSOS AYUDA EN RED 2010	3.029,22
400 231 2269910	ACTUACIONES EN Z.N.T.S. (M.DEL ODIEL, TORREJÓN Y P.CUBILLAS)	10.520,24
400 231 48961	SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES URGENCIA SOCIAL	8.759,09
900 151 60010	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	61.792,69
900 330 6330104	REMAN INVER 04 REPOSIC.MAQ, INSTALAC. Y UTILL.	0,44
		130.743,86

INGRESOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Compromisos de Ingresos)	44.767,31
87010	Remanente Tesorería Gasos Financ. Afectada (Exceso de Financiación)	85.976,55
		130.743,86

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a Maria Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **0F0FH-J95AJ-1J1R9**
 Fecha de emisión: **7 de febrero de 2020 a las 12:19:24**
 Página 1 de 1

1.- Intervención - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/02/2020 09:41
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 07/02/2020 11:49
 3.- Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/02/2020 12:19

FIRMADO
 07/02/2020 12:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Intervención - Técnico 3 (Aurelia Garçon Nuñez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:41:31 del día 7 de febrero de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albas Carrión) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:49:06 del día 7 de febrero de 2020, por Primer Teniente Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales (María Villadeamigo Segovia) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:19:11 del día 7 de febrero de 2020 con certificado de AC Administración Pública. VILLADEAMIGO SEGOVIA MARIA - BDI124245887C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 9/2020.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 6 de febrero de 2020, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 15, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS DE ALTA

900	165	2279941	ASISTENCIA TÉCNICA EFICIENCIA ENERGÉTICA	10.890,00
-----	-----	---------	--	-----------

PARTIDAS DE BAJA

900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	10.890,00
-----	-----	-------	---------------------------	-----------

B) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

42390			TRANSF. CTES. OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO	50.000,00
-------	--	--	--	-----------

PARTIDAS DE GASTOS

600	136	15100	GRATIFICACIONES	50.000,00
-----	-----	-------	-----------------	-----------

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de julio de 2019, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).